ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

D. Hipólito Fernández Ecay.
D. Felipe Díez de Oñate Sanz.
D. Enrique García Gómez.
D. Félix Martín Vilches.
D. Manuel Quintero Marín.
D. Francisco Martos Vadell.
D. Miguel Angel Jiménez González.
D. Rafael García Conde.
D. Manuel Robles Sánchez.
D. Antonio Nuñez Peralta.
D. Raúl Vázquez García.
D. Manuel Macías Fernández.
D. José Muñoz Rodriguez
D. Salvador Ruiz Lozano.
D. José Criado Baena.
D. Francisco Javier Jiménez Gómez.
D. José Periañez González.
D. Andrés Cuevas González.

(Los Sres. Macías, Jiménez Gómez y Criado, se incorporaron en los puntos 9, 10 y 11, respectivamente; el Sr. Vázquez García se ausentó en el punto 10 y los Sres. Pedrazuela y García Gómez en el punto 15).

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fernández.

INTERVENTOR

D. Rafael de Balavera Quirós.

cesales expresados al margen.

Preside el señor Alcalde de D. Alfonso Cañas Nogueras.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en 2ª convocatoria.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

2.- ASUNTOS URGENTES.- Se declararon urgentes tres asuntos no incluidos en el Orden del día.

3.- APROBACION INICIAL DEL P.U. EL REAL.- A continuación se da lectura a escrito de D. Meyer O'Hayon Bapiero por el que solicita la aprobación del Proyecto de Urbanización de la finca "El Real" y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan Parcial de Ordenación de esta urbanización particular fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1970.

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 5 de marzo de 1971, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica

municipal y por la Comisión Informativa de Urbanismo, según los cuales procede la aprobación del proyecto citado, indicando que una vez aprobado definitivamente el mismo por la Comisión Provincial de Urbanismo, deberá presentarse el correspondiente proyecto de parcelación que se adapte a la red viaria que aparece en el presente Proyecto de Urbanización.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 15, 41 y 53 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de referencia, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

4.- APROBACION DEL ACTA DE MUTUO ACUERDO SUSCRITA POR LA ALCALDIA CON D. JERONIMO GIL RODRIGUEZ Y D. MANUEL DONOSO PERALTA.- Seguidamente se da lectura al acta de mutuo acuerdo suscrita por la Alcaldía con D. Jerónimo Gil Rodriguez y D. Manuel Donoso Peralta, recaida en el expediente de expropiación forzosa, seguido para la expropiación del 50% de la finca nº 2, con motivo de la construcción de la estación depuradora del proyecto de saneamiento integral de la Costa del Sol Occidental, Sector Marbella, efectuándose la adquisición sobre una superficie de 1.520 m², correspondiente al 50% de la totalidad de la parcela o finca nº 2, en la cantidad alzada, y por todos los conceptos, de 319.200.- pesetas, de la que habrá que deducir la cantidad de 760 pesetas, depositada en la Caja General de Depósitos, por el concepto de depósito previo, quedando en definitiva a percibir por los Sres. Gil y Donoso la cantidad de 318.440.- ptas.

Resultando que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Régimen Interior ha informado favorablemente el acta de mutuo acuerdo de referencia.

Resultando que el Sr. Interventor informa que el pago que supone esta atención puede verificarse con cargo al

presupuesto especial de Urbanismo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de mutuo acuerdo suscrita por la Alcaldía y Don Jerónimo Gil Rodriguez y Don Manuel Donoso Peralta para la expropiación del 50% indiviso de la finca nº 2, de la que también era copropietario D. Bernardo Fernández Cuevas, hoy Ayuntamiento de Marbella, por un importe de 319.200 pesetas, cantidad de la que habrá de deducir la de 760 pesetas, suma depositada en la Caja General de Depósitos, por el concepto de depósito previo, quedando en definitiva a percibir por los Sres. Gil Rodriguez y Donoso Peralta la cantidad de 318.440 pesetas, suma que se abonará a los mismos o se consignará, según proceda, en el supuesto de que existan aún pendientes embargos sobre la mitad de la finca, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto especial de Urbanismo.

5.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN MERCADO EN SAN PEDRO DE ALCANTARA, PRIMERA FASE.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un mercado en San Pedro de Alcántara (1ª Fase), informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y en el que figura un plazo de ejecución de 18 meses, un tipo de licitación de 19.099.401.- ptas., plazo de 20 días para la presentación de ofertas desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, garantía provisional de 275.994.- ptas. y demás condiciones que constan en el mismo.

Y los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que habrá de regirse la subasta de las obras del proyecto de construcción de un mercado en San Pedro de Alcántara (1ª fase) y que se exponga al público por espacio de 8 días a fin de que los interesados puedan examinarlo y alegar las reclamaciones o reparos que esti-

men pertinentes.

2º.- Que por la Alcaldía-Presidencia se proceda a convocar la subasta pública para la contratación de estas obras sin perjuicio de la información pública del pliego de condiciones y en un mismo acto.

6.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES A CONSECUENCIA DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE PROLONGACION DE LA CALLE LAGASCA Y ENLACE CON LA URBANIZACION EL CRUCE DE SAN PEDRO DE ALCANTARA.- A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Presupuesto de este Ayuntamiento, por el que se propone la aprobación del expediente de aplicación de Contribuciones Especiales a las personas especialmente beneficiadas que figuran en la relación de contribuyentes obrante en dicho expediente, por las cuotas en el mismo asignadas por razón de la ejecución del proyecto de prolongación de la calle Lagasca y enlace con la Urbanización El Cruce de San Pedro de Alcántara.

No procediendo la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, por no superar el presupuesto total la cuantía señalada en el artº 35-1 de las Normas Provisionales, aprobadas por el Real Decreto 3250, de 30 de diciembre de 1976 y, puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Régimen Interior, la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones especiales de referencia y que se notifiquen individualmente las cuotas correspondientes a los interesados que sean conocidos, o en su caso, por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que en el plazo de los quince días siguientes, los interesados puedan formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económica-administrativa, que podra versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, el

porcentaje del costo que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

7.- ESCRITOS DE AQUAGEST SOLICITANDO MODIFICACION DE TARIFAS DE AGUA PARA LA ZONA DE "LA MONTUA Y SAN ISIDRO" Y "LOS MANCHONES" DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- Seguidamente se da cuenta de escritos presentados por D. Fernando Porta Visa, en calidad de Apoderado de Promoción Técnica y Financiera, S.A. de abastecimiento de aguas (AQUAGEST), solicitando se anule el haber dejado en suspenso el plazo previsto en el artº 2º de la Orden de 30 de septiembre de 1977, sobre Normas Complementarias del Real Decreto 2226/1977 de 27 de agosto sobre tramitación de expedientes para la modificación de tarifas de los servicios de competencia local y solicitando al propio tiempo la aprobación de las nuevas tarifas por un importe de 23'60 pesetas para "la Montua y San Isidro" y de 24'75 pesetas para "los Manchones" por cada metro cúbico facturado por los suministros de la red general de abastecimiento de agua potable a dichas zonas.

Vistos los informes de la Oficina Técnica Industrial y Comisión de Hacienda, Presupuesto y Régimen Interior y oído el informe del Secretario de la Corporación sobre plazos previstos para la tramitación de esta clase de tarifas de los servicios de competencia local no gestionados por la Corporación, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan hacer suyo el informe de la Oficina Técnica Industrial y remitir los expedientes al Gobierno Civil de la Provincia, a fin de que con las observaciones de la Oficina Técnica Industrial resuelva sobre el particular.

8.- MOCION DEL GRUPO DE SRES. CONCEJALES COMUNISTAS RELACIONADA CON TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO DE E.G.B.- Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que la Moción presentada por el grupo de Sres. Concejales Comunistas relacionada con terrenos para la construcción de un Colegio en la zona de El Calvario, había sido retirada por los proponentes, por estarse ocupando de este asunto el Sr. Concejal Delegado de Enseñanza,

9.- MOCION DEL PSA - PARTIDO ANDALUZ REFERENTE A LA VERJA DE GIBRALTAR Y AL PARO OBRERO.- Seguidamente el Sr. Moreno Sánchez da lectura a una Moción presentada por el Partido Socialista de Andalucía - Partido Andaluz en la que alude a la situación del deterioro porque atraviesa el pueblo hermano de da línea de la Concepción; a la postura del Partido Socialista de Andalucía que está en contra del cierre de la verja de Gibraltar; a la consideración de Gibraltar como un trozo del pueblo andaluz; a la conveniencia de afrontar valientemente la situación y reconocer tal problema como una política equivocada y al costo tremendamente injusto que supone el mantenimiento del cierre de la verja para Andalucía, para la comarca del Campo de Gibraltar e incluso para nuestra Costa del Sol; terminando proponiendo al Pleno municipal lo siguiente:

1º.- Escribir una carta comunicando el acuerdo de esta Corporación del pronunciamiento en favor de una rápida apertura de la verja, a todos los organismos y personalidades que están dirigiendo la política de nuestro estado.

2º.- Que en tanto en cuanto la apertura de la verja no sea una realidad, se adopten por parte del Gobierno las fórmulas que permitan a los familiares de ambos lados realizar visitas periódicas.

3º.- Una intervención inmediata del Gobierno a fin de aplicar unas medidas de urgencia que asegure el pleno empleo en toda aquella zona.

Seguidamente se produce una amplia deliberación en la que intervienen, entre otros, los Sres. Nuñez Peralta (que cree que el PSA ha debido plantear tal asunto en el Congreso de Diputados, como ha hecho el PSOE), Moreno Sánchez (que aclara que el PSA-PA ya ha planteado este asunto en el Congreso de Diputados pero que la Corporación municipal puede y debe presionar sobre este particular), Díez de Oñate (que considera que el asunto responde a una línea del Gobierno y que a ese nivel debe resolverse), Robles

Sánchez (que comparte el criterio de los Sres. Núñez y Díez de Oñate, añadiendo que podrían dificultarse las negociaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores), Martos Vadell (que entre otras consideraciones resalta que se trata del problema de un pueblo hermano y andaluz), Martín Vilches (que propone que se estudien y voten separadamente los tres apartados de la propuesta), Pedrazuela, López Gómez, García Conde, etc.

Seguidamente se somete a votación las tres propuestas contenidas en la Moción de referencia, dando los siguientes resultandos:

1º.- La propuesta contenida en el apartado primero es desestimada por dieciocho votos desfavorables, votando en sentido positivo los Sres. Moreno Sánchez, García Conde, Martos Vadell, Jiménez González y Cuevas González.

2º.- La propuesta contenida en el apartado 2º de la Moción se aprueba por mayoría, 18 votos a favor y 5 en contra.

3º.- La propuesta contenida en el apartado 3º con la modificación de que las medidas de urgencia para asegurar el pleno empleo no se limiten solamente a la línea de la Concepción o el Campo de Gibraltar, sino a toda Andalucía, es aprobada por mayoría, con el voto favorable de la totalidad de los Sres. asistentes, a excepción del Sr. Martos Vadell, por estimar este Sr. que la propuesta debe concretarse a la línea de la Concepción, tal como se pide en la Moción presentada.

10.- MOCION DEL PSA-PARTIDO ANDALUZ SOBRE LA FECHA DEL REFERENDUM PARA LA AUTONOMIA DE ANDALUCIA.- Al comenzar a tratar el presente asunto se ausenta del salón el Sr. Vázquez García.

Seguidamente el Sr. Moreno Sánchez da lectura a una Moción que presenta el PSA-Partido Andaluz en la que comienza refiriéndose a que la autonomía que Andalucía requiere responde a una demanda que surge de todos los niveles de la realidad: a nivel estructural, a nivel de relaciones sociales y a nivel cultural. Y que al asumir el

planteamiento esquemático anterior se asumen también dos cosas: 1º.- Si existe un sólo pueblo dentro del Estado español que está necesitado estructuralmente de autonomía, de capacidad de autogobierno, ese es el pueblo, la nacionalidad de Andalucía. Y 2º.- El empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de los andaluces, la desmoralización creciente ante los cambios que no llegan y la frustración ante las esperanzas un día depositadas, hacen que la consecución de la autonomía sea de una urgencia tal que el tiempo que vemos transcurrir juega desfavorablemente para Andalucía.

Alude también a que el pueblo andaluz espera realidades de sus representantes políticos y que la realidad hoy se llama estatuto de autonomía, por lo que el PSA se opuso a que el referendum para pedir la autonomía se retrasase ni un sólo día después del plazo de seis meses dispuesto para el pronunciamiento de nuestros Ayuntamientos y que ese día era el 25 de octubre.

Y tras referirse al retraso para la celebración del referendum propone al Pleno municipal el envío urgente de un telegrama al Presidente de la Junta de Andalucía en el que se haga constar una protesta enérgica por el retraso que esa Junta ha determinado en el proceso de conquista de la autonomía por y para el pueblo andaluz.

Seguidamente se produce una amplia deliberación sobre este asunto, en la que intervienen, entre otros, los Sres. Nuñez Peralta (que considera que en la Moción del PSA se contiene una contradicción al hablarse de solidaridad entre pueblos y mencionarse a otros pueblos o nacionalidades; que deben evitarse enfrentamientos entre pueblos o regiones de España; que este asunto es más problema del Gobierno que municipal y que el grupo de Concejales del PSOE piensa votar en contra de la Moción), Moreno Sánchez (que aclara que la iniciativa autonómica ha partido de los propios Ayuntamientos andaluces), Leiva Herrera (que dice que el PCE ya se ha pronunciado sobre este asunto a través de sus representantes en la Junta de Andalucía), Diez de Oña-

te (que dice que él cree que en esta cuestión debe darse un voto de confianza a la Junta de Andalucía), Cuevas González (que dice que los partidos políticos que más han defendido la autonomía no han explicado suficientemente al pueblo andaluz en qué iba a consistir esa autonomía), García Conde, Robles Sánchez, etc.

Terminada la deliberación y sometida a votación la Moción del PSA - Partido Andaluz, es desestimada por mayoría: 14 votos en contra y 8 votos a favor (éstos últimos correspondientes a los Sres. Moreno Sánchez, Jiménez González, Martos Vadell, García Conde, Palma Sánchez, Muñoz Rodríguez, Macías Fernández y Cuevas González).

11.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS EN SAN PEDRO DE ALCANTARA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y OTROS FINES.- Seguidamente se da lectura nuevamente a una Moción redactada el 19 de septiembre de 1979 por los miembros de la Comisión Municipal Informativa de Vivienda proponiendo la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas en San Pedro de Alcántara, así como al dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones Municipales Informativas de Hacienda y de Vivienda con fecha 20 de septiembre de 1979, de los cuales tuvo conocimiento el Ayuntamiento en la sesión plenaria celebrada el 21 de septiembre de 1979, en la que se dejó el asunto sobre la mesa pendiente de una nueva sesión plenaria.

Terminada la lectura de todo ello se produce una amplia deliberación en la que intervienen, entre otros, los Sres. Mora (que insistió en el contenido de la Moción y reiteró la urgencia de adquisición de los terrenos, para lo que la Delegación Provincial del M.O.P.U. urgía una pronta resolución, aclarando que la urbanización de los terrenos donde se han de construir las viviendas programadas por el M.O.P.U. correrán a cargo de dicho Organismo, aunque el Ayuntamiento debe resolver la dotación de los servicios urbanísticos hasta el límite de la parcela), García Gómez (que formuló diversas aclaraciones sobre las con

diciones ofrecidas por un propietario de terrenos en San Pedro de Alcántara) Moreno Sánchez (que no se muestra partidario de la adquisición de la totalidad de los terrenos, debiendo limitarse la adquisición a los necesarios para las 200 viviendas programadas para el año 1980, o bien de ultimar la aprobación del Plan de Ordenación de San Pedro de Alcántara y llegar a disponer gratuitamente de los terrenos necesarios en aplicación del aprovechamiento medio y las cesiones que impone la ley del suelo, aunque el procedimiento sea más lento), Cuevas González (que dice que hay que resolver el problema de terrenos en San Pedro de Alcántara y en Marbella), Pedrazuela Sánchez, Periañez, etc.

Tras amplia deliberación y unos minutos de descanso y unas aclaraciones del Sr. Interventor sobre las disponibilidades de crédito y del Sr. Secretario sobre el trámite a seguir en la convocatoria del concurso público; la Corporación, con el voto favorable de 23 de sus miembros y el voto en contra de los Sres. Moreno Sánchez y Martos Vadell, acuerda convocar concurso público para la adquisición de una parcela de terreno no apta para el emplazamiento y construcción de viviendas, centros escolares y otros fines en San Pedro de Alcántara, con una superficie aproximada de 80.000 a 90.000 m². y que debe de estar emplazada dentro de un radio máximo de 1.000 ms. (en línea recta), tomando como centro la Plaza de José Antonio. Asimismo se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir el citado concurso, en el que, entre otras condiciones, se fija como precio máximo a abonar por el Ayuntamiento el de 1.050 pesetas m²; la forma de pago en 4 anualidades con cargo al presupuesto especial de Urbanismo; el plazo de presentación de proposiciones se reduce a 10 días por razones de urgencia; y demás condiciones acostumbradas.

Antes de pasar a tratar el asunto siguiente el Sr. Moreno Sánchez ruega se haga constar en acta: 1º) Que los Sres. Alcalde y Mora han declarado que el Sr. Delegado Provin-

cial del M.O.P.U. les ha instado para que los terrenos para viviendas estén disponibles el 15 de noviembre próximo; 2º) Que el Sr. Mora también ha informado que la urbanización interior de los terrenos que se ofrezcan o cedan al M.O.P.U. o al I.N.V. para la construcción de viviendas será por cuenta de dicho Organismo; y 3º) Expresar su protesta porque en el Pleno de 21 de septiembre pasado se acordó dejar este expediente sobre la mesa y convocar un Pleno extraordinario en el plazo de una semana para tratar de este asunto, cosa que no se ha llevado a efecto.

12.- RESOLUCION DEL CONCURSO PUBLICO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el expediente incoado para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, procediéndose a la lectura del dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Régimen Interior y de Urbanismo, en el que se propone se declare desierto el concurso y se convoque uno nuevo sobre la base de un proyecto que redacte la Oficina Técnica Industrial en el plazo de 10 días, y que se fije por el Ayuntamiento la fórmula de revisión que habría de regir. Y el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Pedrazuela, formula diversas aclaraciones y puntualizaciones sobre los diversos extremos que se han considerado de las ofertas presentadas, incumplimiento con la mayoría de las ofertas de las condiciones exigidas en el pliego para la fórmula polinómica de revisión de precios, posibilidad de creación de una empresa mixta o de una sociedad en la que participase el Ayuntamiento, etc.

Y los Sres. asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en la ciudad de Marbella y en los restantes núcleos urbanos y urbanizaciones de su término municipal.

2º.- Que se proceda a la devolución de las fianzas provisionales constituidas a todos los concursantes.

3º.- Que, por la Oficina Técnica Industrial, se proceda a redactar, en un plazo de 10 días, un proyecto que sirva de base para la contratación del servicio de recogida de basuras domiciliaria, y en el que se estudie las posibilidades de construir una empresa mixta, fórmula clara de revisión de precios y demás extremos.

13.- CUENTAS DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1978.- Seguidamente y de conformidad con lo que venía indicado en la cédula de convocatoria, se procedió al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1978, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente. Dada lectura a los citados informes de los que resulta que dichas cuentas han sido rendidas en modelos reglamentarios y de conformidad con las reglas dictadas en la materia, hallándose debidamente justificadas, los Sres. reunidos, acordaron por unanimidad, prestar su aprobación en las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente ley de Régimen Local, por lo que dicha aprobación es definitiva por lo que concierne a la cuenta de Administración del Patrimonio, teniendo el carácter de meramente provisional por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse a la Superioridad para su censura y aprobación definitiva.

CUENTAS DE PRESUPUESTO ESPECIAL DE URBANISMO DE 1978.- Seguidamente y de conformidad con lo que venía indicado en la cédula de convocatoria se procedió al examen de la cuenta del Presupuesto Especial de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 1978, que ha sido expuesto al público y examinada por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el respectivo expediente. Dada lectura a los citados informes de los que resulta que dicha cuenta ha

sido rendida en modelos reglamentarios y de conformidad con las reglas dictadas en la materia, hallándose debidamente justificada, los Sres. reunidos, acordaron por unanimidad, prestar su aprobación a la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que dicha aprobación tiene el carácter de meramente provisional, debiendo elevarse a la Superioridad para su censura y aprobación definitiva.

14.- SUPLEMENTO DE CREDITOS EN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NUMERO 1/1976.- Seguidamente se da lectura a un expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario número 1/1976 confeccionado por esta Corporación para embovedado y urbanización del Arroyo de la Represa y otras obras municipales, con operación de crédito, en cuyo expediente figura la correspondiente Memoria de la Alcaldía e informe de Intervención. Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y discutidos ampliamente los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándolos conformes con las necesidades de las atenciones para las que se confeccionó dicho presupuesto extraordinario, a las que puede atenderse suplementando créditos por un importe de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA pesetas (35.407.491.- ptas.), de conformidad con lo establecido en el artículo 702 en relación con el 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Sres. reunidos, en número de veinticinco que componen la totalidad de la Corporación, y que constituyen por tanto la mayoría legal absoluta, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Extraordinario nº 1/1976 en la siguiente forma:

SUPLEMENTO

Partida	Denominación	Importe
6.1108	Para obras del embovedado del Arroyo de la Represa.....	35.407.491.-
	Total aumentos, pesetas.....	35.407.491.-

BAJAS

6.1109	Para obras de urbanización sobre el embovedado del Arroyo de la Represa.....	35.407.491.-
	Total bajas, pesetas.....	35.407.491.-

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales del edicto correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente se entiende aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la dey 48/1966 de 23 de julio, se remita copia literal certificada del mismo a la Unidad Básica de Administración local del Gobierno Civil.

15.- ASIGNACIONES A LA ALCALDIA Y MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Seguidamente, tras ausentarse del salón de sesiones -con permiso de la Alcaldía- los Sres. Pedrazuela Sánchez y García Gómez, se somete a la consideración de los asistentes Moción presentada por los Concejales de la Federación Socialista-P.S.O.E., Partido Comunista de España y Agrupación Ciudadana Independiente, en la que con base en el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, proponen las siguientes compensaciones económicas: 12.000.- Ptas. brutas al mes por Concejalía; 8.000.- Ptas. brutas al mes por asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente; 2.000.- Ptas. brutas al mes por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno; 4.000.- Ptas. brutas al mes por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas; 5.000.- Ptas. brutas al mes por Delegación

de servicios, y 90.000.-Ptas. netas mensuales a la Alcaldía-Presidencia por plena dedicación en sus funciones, comprendiéndose en esta cifra todos los conceptos anteriores.

Sometida esta Moción a votación, votan a favor de la misma 11 Concejales y 12 en contra (sres. Lozano, García Conde, Martos, Jiménez González, Moreno, Macías, Criado, Diez de Oñate, Fernández Ecay, Jiménez Gómez, Perea-ñez y Cuevas), siendo en consecuencia desestimada por mayoría.

Seguidamente toma la palabra el Teniente de Alcalde Sr. López Gómez y pide a la Corporación se acuerde en esa sesión la asignación a la Alcaldía, dejando aparte la de los Concejales.

El Sr. García Conde, toma la palabra en nombre del grupo Andalucista, y explica su voto, considerando la posibilidad de aprobar otra propuesta que no agote la consignación disponible para estas atenciones, ofrezca una mayor proporcionalidad, tenga en cuenta los desplazamientos y evite duplicidades por Delegaciones.

El Sr. Cuevas se adhiere a la propuesta del Sr. López Gómez respecto a la asignación a la Alcaldía y pide que esta asignación lo sea con efecto retroactivo.

A continuación por la Alcaldía-Presidencia se concede un descanso de cinco minutos, transcurrido el cual y tras hacerse cargo de la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Moreno Sánchez, por haberse ausentado el Sr. Alcalde dada la índole del asunto de que se va a tratar, se somete a la consideración de los Concejales presentes la propuesta de asignación a la Alcaldía, acordándose, por unanimidad de los presentes, señalar a la Alcaldía una asignación mensual de 101.124.- Ptas. brutas, equivalentes a 90.000.- Ptas. mensuales netas, con efecto retroactivo al mes de julio del corriente año y que el presente acuerdo se inserte en el B.O. de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

16.- SUPLEMENTO DE CREDITOS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA.- Seguidamente se dio lectura a un expediente de

suplemento de créditos por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario de 1979, en el que figura el oportuno informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines, y encontrándolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que puede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS, (18.600.000.- ptas.) por medio de transferencias de otras partidas que lo permiten, acordándose por unanimidad de los Sres. reunidos que de hecho y de derecho componen la totalidad de la Corporación y que constituyen por tanto mayoría legal absoluta, lo siguiente:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos por medio de transferencias en la forma que se detalla a continuación.

AUMENTOS

Partida	Denominación	Importe
1.1102	Gastos de dietas, viajes y traslados.....	100.000.-
1.1403	Haberes contratados de Escuelas.....	1.000.000.-
1.1506	" " sin dedicación.....	500.000.-
1.2101	Cuotas de la M.U.N.P.A.L.....	2.000.000.-
1.110	Asignaciones miembros de la Corporación.....	5.000.000.-
2.1103	Correspondencia, teléfonos y telégrafos.....	400.000.-
2.1107	Contribuciones e impuestos de Hacienda.....	500.000.-
2.1108	Defensa Jurídica.....	300.000.-
2.1109	Servicios de quintas, padrones, censos, etc....	200.000.-
2.1112	Uniformes de ordenanzas, recaudadores, etc...	500.000.-
2.1205	Conservación del Arresto municipal.....	200.000.-
2.1502	Abastecimiento de agua potable a domicilio...	3.000.000.-
2.1504	Alumbrado público, fluído y conservación.....	1.900.000.-
2.1506	Limpieza de las vías públicas.....	3.000.000.-
	TOTAL AUMENTOS.....	18.600.000.-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)

BAJAS

1.1104	Haberes de escalas administrativas.....	2.000.000.-
1.1201	" de la Policía Municipal.....	1.500.000.-
1.1501	" de Técnicos.....	900.000.-
1.1502	" de Servicios Especiales.....	2.500.000.-
1.1505	" de Personal Eventual.....	1.700.000.-
6.1104	Mobiliario y efectos, máquinas de oficinas.	2.000.000.-
6.1105	Máquinas y herramientas para servicios....	1.000.000.-
6.1106	Adquisición de vehículos.....	2.000.000.-
6.5101	Amortización de préstamos.....	5.000.000.-
	TOTAL BAJAS.....	18.600.000.-

2º.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales del edicto correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el citado texto legal.

3º.- Que transcurrido el citado plazo sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones contra el presente expediente se entiende aprobado definitivamente el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, se remita copia literal certificada del mismo a la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el turno de ruegos y preguntas se plantearon los siguientes asuntos:

a) El Sr. Cuevas González formula los siguientes ruegos:

1º.- Se tomen los acuerdos oportunos para obligar a constructores o promotores que se vean en la necesidad de romper trozos de la vía pública, para cuestiones de enganches de saneamiento o luz, dejen los mencionados tramos en perfectas condiciones.

2º.- Se obligue al promotor del edificio que se proyecta construir en el camino del Trapiche y que lleva bastante tiempo parado, valle el solar o en su caso entierre lo cons-

truido hasta ahora, por ser un auténtico peligro la excavación que existe actualmente.

3º.- Motivos por los que la Oficina de la Ejecutiva, tras cobrar el 10 ó 20% según los casos por demora en los pagos de impuestos municipales, cobra otra cantidad anexa. (Sobre este ruego se le dice que se está elaborando un informe por Depositaría que será sometido proximamente a la consideración de la Comisión Permanente y del que se le podrá dar traslado al Sr. Cuevas).

4º.- Información sobre la adjudicación de bares en el Campo Municipal de San Pedro de Alcántara.

5º.- Información del presupuesto de los Festejos de San Pedro de Alcántara y comisión a la que se ha consultado para anticipar cierta cantidad de dinero para la organización de los festejos. (A este ruego se adhieren los Sres. Martos Vadell y Ruiz Lozano, tras ciertas intervenciones aludiendo a la no participación de la Comisión Informativa de Fiestas en los festejos de San Pedro de Alcántara).

6º.- Se envien a los propietarios de naves industriales del Polígono Industrial, circulares indicandoles los motivos por lo que no se recojen las basuras industriales (sobre este ruego hace diversas aclaraciones el Sr. Concejal Delegado de Servicios de Limpieza).

7º.- Se adopte acuerdo de pésame y se transmita al funcionario de este Ayuntamiento D. Francisco Sánchez, por la muerte de su hijo D. Carlos Sánchez. (El Sr. Alcalde le dice que ya ha cursado el pésame en nombre de la Corporación).

8º.- Se comiencen las obras de adecentamiento del barrio del Pilar, y que se reponga y mejore el alumbrado de la zona.

b) El Sr. Moreno Sánchez ruega una información sobre un incidente ocurrido en la noche del día 17 de los corrientes, en la Feria de San Pedro de Alcántara. El Teniente de Alcalde Sr. López Gómez informa sobre el incidente ocurrido con un empleado del industrial Sr. Ca-

bello y con este mismo Sr., aludiendo también a otras dificultades que habían rodeado la celebración de la Feria. El Sr. Criado hace ciertas observaciones sobre el comportamiento a tener en casos análogos, en que se debe dar cuenta al Juzgado de Instrucción. Y el Sr. Perlañez ruega que por el Sr. López Gómez se aclarasen las alusiones sobre dificultades o boicot a la Feria.

c) El Sr. Robles Sánchez aprovecha el turno de ruegos para hacer un informe resumido sobre la meningitis surgida en un niño de esta Ciudad que ya está fuera de peligro y sobre las gestiones que ha realizado sobre los problemas hospitalarios de Marbella tras contactos sostenidos con la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, I.N.P. y Doctor Azcona de Clínicas Marbella, teniendose prevista a largo plazo la construcción de un Hospital Comarcal y a menor plazo la posibilidad de ampliar Clínicas Marbella en colaboración con el I.N.P. y en determinadas condiciones, cual sería la participación en la Clínica Marbella del Ayuntamiento, del I.N.P. y del Comité de Empresas.

d) El Sr. Diez de Oñate pregunta cuando se va a resolver sobre la presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, ante la dimisión presentada por el Sr. Moreno Sánchez. El Sr. Alcalde le informa que estaba esperando sugerencias de los distintos miembros de la Corporación para estudiar una posible reorganización de todas las Comisiones.

18.- MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PROPONIENDO LA RESCISION DE LA CONCESION OTORGADA A PUBLIREI PARA INSTALACION DE PAPELERAS PUBLICITARIAS.- Seguidamente se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Nuñez Peralta, Concejal Delegado del servicio de Limpieza, en la que hace referencia a la concesión otorgada a la Empresa Publirei por acuerdo plenario de 18 de junio de 1979, así como a otros escritos remitidos al concesionario y particularmente a la notificación del acuerdo adoptado por la Comi-

sión Municipal Permanente el 11 de septiembre de 1979 concediéndole un plazo de 15 días para la regularización de la situación de la concesión y dándole normas sobre ubicación y colocación de las papeleras, sin que hasta la fecha haya atendido el requerimiento, por lo que propone la rescisión de la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 65-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que el incumplimiento afectaría a las medidas y campañas de limpieza de la Ciudad y constituiría un precedente.

Asimismo se da lectura a un informe de Secretaría sobre este asunto.

A continuación el Sr. Pedrazuela formula unas preguntas sobre este caso, formulándose diversas aclaraciones por el Sr. Nuñez Peralta, que se reitera en lo contenido en su Moción.

El Sr. Criado Baena pide que antes de resolverse esta cuestión planteada, por la Oficina que corresponda se deberían concretar las posibles infracciones, para que a su vista se califiquen según su gravedad, por lo que estima que el asunto debe dejarse pendiente:

Oras las citadas intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta que va a someter el expediente a una votación alternativa: aprobar la Moción presentada o dejarla pendiente de nuevos informes.

Efectuadas las correspondientes votaciones, se obtiene el siguiente resultado:

1º.- La Moción proponiendo la rescisión de la concesión se desestima por mayoría (10 votos a favor y 15 en contra).

2º.- La propuesta de dejar el expediente sobre la mesa pendiente de nuevo informe para conocer los posibles puntos de incumplimiento se aprueba por mayoría (15 votos a favor y 10 en contra). Asimismo se acuerda que la citada información se efectue en un plazo de 10 días.

19.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE UNA VIVIENDA

DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR OTRA PROPIEDAD DEL SR. PALOMO.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. Esteban Palomo Martín, propietario de una vivienda sita en calle Cristóbal Colón portal 6 puerta 14, por otra de propiedad municipal sita en la calle Mercado, edificio denominado Cantarranas 2º-C, así como a Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Vivienda y a informe de la Oficina Técnica municipal en el que se detalla la superficie y valoración de ambas viviendas.

La vivienda propiedad del Sr. Palomo Martín, sita en la calle Cristóbal Colón, cuenta con una superficie cubierta de 56'75 m². más 8'20 m². de terraza, siendo su superficie total de 64'95 m². y valorándose en --- 933.250 pesetas; y la vivienda 2º C del edificio Cantarranas cuenta con una superficie cubierta de 93 m². más 4'50 m². de terraza, siendo su superficie total de 97'50 m². y valorándose en 1.440.000 pesetas.

El Sr. Mora propone que la permuta de las viviendas se acuerde sin que el Sr. Palomo Martín tenga que abonar diferencia alguna, dadas las especiales circunstancias que concurren en el interesado, a lo que se adhieren los Sres. Leiva Herrera y Cuevas González; informándosele de la imposibilidad legal de acceder a ello, por el perjuicio que se depararía al patrimonio y hacienda municipal.

Tras otras diversas intervenciones, la Corporación por unanimidad, acuerda inicialmente aprobar la permuta propuesta con las valoraciones formuladas por la Oficina Técnica, y que se continue la tramitación del expediente y se estudien las facilidades que puedan concederse al Sr. Palomo Martín para el abono de la diferencia del valor de las viviendas a permutar.

20.- MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA JUVENTUD SOBRE CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y PRESUPUESTO DE HABILITACION DE UNA CASA DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO DE ALCANTARA.- Fi-

nalmente se da cuenta de una moción presentada por el Sr. García Conde, Concejal Delegado de la Juventud, proponiendo la creación del Consejo Municipal de la Juventud, y la aprobación de un presupuesto para construcción o habilitación de una Casa de la Juventud en San Pedro de Alcántara, protestando el Sr. García Conde por la larga duración de la sesión que impide dedicar a este asunto el tiempo debido. El Sr. Alcalde le aclara que las Mociones las había presentado a última hora de la mañana de ese mismo día, por lo que resulta inadmisible aquella protesta.

Tras otras intervenciones de los Sres. Nuñez Peralta, Cuevas González, Criado Baena y otros, por unanimidad se acuerda pasar la Moción del Sr. Concejal Delegado de la Juventud y el proyecto de Estatutos a informes conjuntos de las Comisiones de Cultura y Enseñanza, a cuyas reuniones se citará también al Sr. Criado, a fin de poder estudiar y resolver este asunto en un próximo Pleno extraordinario a celebrar en un plazo de 10 días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta y cinco minutos del día a principio citado, extendiendo la presente acta que todos los asistentes firman en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

- Alcalde, D. Alfonso Cañas Nogueras.

CONCEJALES

D. Julio Moreno Sánchez.
D. José Leiva Herrera.
D. Manuel López Gómez.
D. Francisco Pedrazuela Sánchez.
D. José Mora Igeño.

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve y diez horas del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los se

D. Francisco Palma Sánchez.
D. Hipólito Fernández Ecay.
D. Felipe Diez de Oñate Sanz.
D. Enrique García Gómez.
D. Félix Martín Vilches (incorporado y retirado en punto 3 por tener que desplazarse Mancomunidad)
D. Manuel Quintero Marín.
D. Francisco Martos Vadell (incorporado punto 2).
D. Miguel Angel Jiménez González.
D. Rafael García Conde.
D. Antonio Nuñez Peralta.
D. Manuel Macías Fernández.
D. José Muñoz Rodriguez.
D. José Criado Baena.
D. F. Javier Jiménez Gómez.
D. Andrés Cuevas González.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fernández.

INTERVENTOR

D. Rafael de Salavera Quirós.

ñores Concejales expresados al margen.

Preside el señor Alcalde, D. Alfonso Cañas Nogueras, habiendo excusado su presencia los Concejales Sres. Robles Sánchez; Vázquez García; Ruiz Lozano y Periañez González.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en 1ª convocatoria.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

2.- ASIGNACIONES O COMPENSACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Seguidamente se da lectura a una Moción presentada por los Sres. Concejales del Partido Comunista de España y la Federación Socialista - PSOE. del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con el Real Decreto 1531/1979, de 22 de Junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, los grupos de Concejales de los partidos Comunista de España y Socialista Obrero Español, someten, para su aprobación, a este Ayuntamiento Pleno la propuesta de compensaciones económicas a Concejales de esta Corporación Municipal.

Las compensaciones económicas y sus cuantías se han fijado siguiendo un estricto criterio de participación en

la función municipal y, en todo caso, ajustándose a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del referido Real Decreto 1531/1979.

COMPENSACIONES ECONOMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Cantidad fija de 3.500 pesetas por Concejal.

Establecimiento del siguiente baremo de coeficiente en función de la dedicación y gastos de traslados, a multiplicar por la cantidad fija de 3.500 pesetas:

- Por Concejal..... 2'25 puntos.
- Por Delegación de servicio..... 2 "
- Por Delegación adicional..... 1 "
- Por Comisión Informativa..... 1 "
- Por Comisión Permanente..... 2 "

La suma del coeficiente individual se multiplicará por la cantidad fijada anteriormente.

Dicha suma se incrementará en 2 puntos para los Concejales residentes en San Pedro de Alcántara o en el extrarradio.

En las cantidades resultantes por Concejal van incluidos todo tipo de compensaciones, tales como kilometraje, gasolina, etc., con la única excepción de viajes oficiales fuera del término municipal.

El excedente del montaje que resulte de la aplicación de este criterio se atribuirá a atenciones no contempladas en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento."

Asimismo se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuestos sobre dicho asunto en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 1979.

Al no producirse intervención ni deliberación alguna, se somete a votación la propuesta antes referida que es aprobada por mayoría. Votan a favor los señores Cañas Nogueras; López Gómez; Mora Igeño; Nuñez Peralta; Reiva Herrera; Quintero Marín; Moreno Sánchez; García Conde; Martos Vadell; Palma Sánchez y Muñoz Rodriguez. Y vo-

taron en contra los señores Pedrazuela Sánchez; García Gómez; Criado Baena; Diez de Oñate; Fernández Ecay; Jiménez Gómez; Jiménez González; Macías Fernández y Cuevas González.

3.- CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado para la creación del Consejo Municipal de la Juventud y la aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse, así como a una propuesta para habilitar créditos en el próximo presupuesto municipal ordinario para financiar las obras de adaptación de unos locales alquilados en San Pedro de Alcántara para Casa de la Juventud, todo ello contenido en sendas Mociones presentadas por el Sr. García Conde, Concejal-Delegado de la Juventud y que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 22 de octubre se acordó pasar a informe conjunto de las Comisiones de Cultura y Enseñanza.

Después de varias pequeñas intervenciones de los Sres. Criado Baena (sobre la tramitación del expediente), Cuevas González (al que se aclara que los Estatutos que se someten a aprobación son los ultimamente repartidos en fotocopia a los miembros de la Corporación) y Nuñez Peralta (que propone dos enmiendas a los artículos 2º y 8º en nombre del Grupo de Sres. Concejales del P.S.O.E., para evitar contradicciones en el texto de los Estatutos y conceder al Consejo de la Juventud la conveniente autonomía); se da lectura al informe de Secretaría General y al emitido conjuntamente por las Comisiones de Cultura y Enseñanza.

Tras ello nuevamente se producen nuevas intervenciones de los Sres. García Conde (que aclara el criterio de las Comisiones que han informado y rectificado el primitivo proyecto de Estatutos), Cuevas González (que considera que los Estatutos restan autonomía a los jóvenes que han de participar en el Consejo de la Juventud), Pedrazuela Sánchez (que entiende que el Ayuntamiento debe ejer-

cer cierta intervención), Díez de Oñate (que solicita que el expediente quede sobre la mesa ante la disparidad de criterios), Nuñez Peralta (que estima que antes de aprobarse los Estatutos con las modeflcaciones introducedas debe oírse nuevamente a los jóvenes promotores del proyectado Consejo), Martos Vadell (que cree que el Ayuntamiento por dey tiene que intervenir en el Consejo), etc.

Terminada la deliberación se somete, en primer lugar, a votación la enmienda formulada por el Sr. Nuñez Peralta, en nombre del Grupo de Sres. Concejales del P.S.O.E., consistente en que la participación del Concejal de la Juventud en el Consejo de la Juventud sea unicamente con voz y sin voto. La enmienda no es aceptada por mayoría (9 votos a favor y 11 en contra).

A continuación y tras varias intervenciones y aclaraciones el Sr. Nuñez Peralta en nombre del Grupo del PSOE retira la anunciada enmienda al artº 2º-E de los Estatutos.

Por tanto se somete a votación, la creación del Consejo Municipal de la Juventud de Marbella y la aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse, todo lo cual se aprueba por mayoría. Votan a favor los Sres. García Gómez, Pedrazuela Sánchez, García Conde, Moreno Sánchez, Jiménez González, Muñoz Rodriguez, Macias Fernández, Palma Sánchez, Martos Vadell, Criado Baena, Díez de Oñate, Fernández Ecay y Jiménez Gómez. Y votan en contra los Sres. Alcalde, López Gómez, Mora Igeño, Nuñez Peralta, Leiva Herrera, Quintero Marín y Cuevas González.

En su consecuencia queda aprobada por mayoría el Consejo Municipal de la Juventud de Marbella y los Estatutos por los que ha de regirse (con un total de 19 artículos); el Consejo Municipal de la Juventud de Marbella se configura como un organismo autónomo con personalidad jurídica pública de la juventud de Marbella, reconocido por el Pleno de la Corporación Municipal como principal interlocutor válido y órgano consultivo y asesor de ésta

a traves de la Concejalía de la Juventud o Delegación afín. El Consejo Municipal de la Juventud de Marbella tiene como fin el pleno desarrollo del joven en todas sus facetas; por ello sus miembros se comprometen con un proyecto de profundización democrática.

El Consejo Municipal de la Juventud de Marbella se configura y organiza como un servicio de la competencia municipal en forma de fundación pública, modalidad contemplada y regulada en el artº 67-2ª y 85 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, dotándosele con la cantidad de 50.000 pesetas para constituir el patrimonio inicial del citado Consejo, cantidad que será abonada con cargo a las dotaciones del presupuesto municipal ordinario.

El expediente se someterá a la preceptiva información pública y a la posterior sanción de la superioridad.

El Sr. Nuñez Peralta aclara que el voto contrario del Grupo de Sres. Concejales del PSOE es por entender que después de rectificado los Estatutos debía haberse consultado nuevamente con la juventud y por querer propiciar una mayor autonomía para el Consejo Municipal de la Juventud.

Con independencia del expediente de creación del Consejo Municipal de la Juventud, por unanimidad se acuerda habilitar en el próximo presupuesto municipal ordinario los créditos necesarios para financiar las obras de habilitación de una Casa de la Juventud en San Pedro de Alcántara en locales alquilados por este Ayuntamiento y cuyo presupuesto (que se aprueba) asciende a un total importe de 4.515.156 pesetas, el cual se expondrá al público a los oportunos efectos.

Sobre estas obras el Sr. García Conde informa que se estan efectuando gestiones para conseguir una subvención del Ministerio de Cultura y que en caso de obtenerse se reduciría la aportación municipal.

4.- PROPUESTA DE RESCISION DE LA CONCESION OTORGADA A PUBLIREI PARA LA INSTALACION DE PAPELERAS PU-

BLICITARIAS EN LAS VIAS PUBLICAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado en virtud de Moción presentada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Limpieza proponiendo la rescisión de la concesión otorgada a la Empresa Publirei para la instalación de papeleras publicitarias no luminosas en las vías públicas, expediente que se dejó sobre la mesa en la sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre último pendiente de nuevos informes.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al informe redactado por la Inspección municipal de obras, al informe de Secretaría y al dictamen de la Comisión de Hacienda, así como a un último escrito presentado por la Empresa Publirei el día 7 de los corrientes.

A continuación interviene el Sr. Moreno Sánchez proponiendo que el expediente quede sobre la mesa y que los Sres. Alcalde y Delegado del Servicio de Limpieza traten de llegar a un acuerdo con el concesionario en un corto plazo de días y que, de no conseguirse tal acuerdo, se someta nuevamente al Pleno municipal.

El Sr. Pedrazuela se adhiere a la propuesta del Sr. Moreno Sánchez y solicita diversas aclaraciones sobre el pliego de condiciones del concurso tramitado en su día del contrato suscrito con Publirei y del escrito de esta Empresa.

El Sr. Nuñez formula diversas aclaraciones sobre el expediente y hace una breve exposición de los distintos requerimientos efectuados por la Alcaldía y la Comisión Permanente a la Empresa Publirei, considerando se ha producido un claro incumplimiento del contrato y pliego de condiciones.

El Sr. Martos interviene para declarar que considera inaceptable la expresión o alusion a "decisiones caprichosas" contenida en el último escrito recibido de Publirei.

Otras otras varias intervenciones de los Sres. López Gómez, Pedrazuela Sánchez, Nuñez Peralta, Leiva Herrera (que se adhiere a que el asunto quede sobre la mesa),

etc., el Sr. Alcalde suspende la sesión unos breves minutos.

Reanudada la sesión, interviene nuevamente el Sr. Nuñez Peralta en nombre del Grupo de los Sres. Concejales del PSOE, reconsiderando el asunto y adhiriéndose a la propuesta de otros Sres. Concejales de dejar el asunto sobre la mesa pendiente de una próxima reunión de los Sres. Alcalde, Concejal Delegado del Servicio y concesionario, reunión que deberá celebrarse en el plazo de 10 días.

Finalmente el Sr. Alcalde declara que el asunto queda sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principio citado, extendiendo la presente acta que todos los asistentes firman en prueba de conformidad, de todo lo cual, como secretario, certifico.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Alcalde, D. Alfonso Cañas Nogueras.
(incorporado al punto 14)

CONCEJALES

D. Julio Moreno Sánchez.
D. José Leiva Herrera.
D. Manuel López Gómez.
D. Francisco Pedrazuela Sánchez.
D. José Mora Igeño.
D. Francisco Palma Sánchez.
D. Hipólito Fernández Ecay.
D. Felipe Diez de Oñate Sanz.
D. Enrique García Gómez.
D. Félix Martín Vilches.
D. Manuel Quintero Marín.
D. Francisco Martos Vadell.
D. Rafael García Conde.
D. Manuel Robles Sánchez.
D. Antonio Nuñez Peralta.
D. Raúl Vázquez García.
D. José Muñoz Rodriguez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve horas del día dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

La sesión comenzó bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Julio Moreno Sánchez, incorporándose el Sr. Alcalde al punto 14 por haber estado presidiendo actos fuera del Ayuntamiento. Habiendo excusado su presencia asimismo los Sres. Jiménez González, Macías

D. José Criado Baena.
D. Francisco Javier Jiménez Gómez.
D. José Periañez González.
D. Andrés Cuevas González.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fdez.

INTERVENTOR

D. Rafael de Balavera Quirós.

Fernández y Ruiz Lozano.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en 1ª convocatoria.

1.- Declarada pública y abierta la sesion por la presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

2.- ASUNTOS URGENTES.- Se declararon urgentes cinco asuntos no incluidos en el Orden del día, además de una Moción presentada por UCD sobre San Pedro de Alcántara, tratada en el punto 11 de la presente sesión.

3.- APROBACION INICIAL DEL P.U. LAS PETUNIAS.- A continuación se da lectura a escrito de D. Herminio García Calvo, en nombre y representación de D. Gerard Gattegno Beullet, por el que solicita la aprobación del proyecto de Urbanización "las Petunias", y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan Parcial de Ordenación de esta urbanización particular fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1978.

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 6 de julio del corriente año, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica municipal y por la Comisión de Urbanismo, según los cuales procede la aprobación del proyecto presentado, con los condicionantes de que la ejecución de la red viaria al discurrir en su totalidad por terrenos propiedad del promotor debe ser completa, ya que una vez aprobado el P.P.O. de San Pedro el Ayuntamiento requeriría al mismo para la cesión de viales que considere oportuna, y no dependiendo del sistema de actuación que marque el citado P.P.O. de San Pedro; y de que el plazo de cinco años, marcado en el Plan de Etapas, es exce-

sivo para la total terminación de la urbanización, dada la extensión de los terrenos y que por otra parte las etapas previstas no posibilitan la aparición de solares, según la ley del Suelo, hasta el quinto año a partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, ya que en esta fecha está prevista la pavimentación de calzadas, estimándose en dichos informes que, en consecuencia, no sería posible conceder licencias de obras hasta esas fechas.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 15, 41 y 53 de la vigente ley del suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente, con las condicionantes indicadas en los informes antes citados, el Proyecto de Urbanización "las Petunias" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Igualmente se acuerda que la aprobación provisional quedará supeditada a la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los reparos observados en los citados informes.

4.- PROYECTO DE SANEAMIENTO EN UN TRAMO DE LA AVENIDA RICARDO SORIANO, COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE HERMANOS BELON LIMA Y LAS PROXIMIDADES DEL ARROYO DE GUADALPIN.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el proyecto de saneamiento en la Avda. Ricardo Soriano, al norte de la misma, desde la calle Hermanos Belón Lima hasta 427 metros al oeste, redactado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la suma de --- 1.948.645.- pesetas.

Vistos los informes favorables emitidos por las Comisiones de Urbanismo y Hacienda y Régimen Interior.

Resultando que el Sr. Interventor informa que el pago que supone esta atención puede verificarse con cargo al pre-

supuesto especial de urbanismo y que procede la imposición de contribuciones especiales.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de saneamiento al norte de la Avda. Ricardo Soriano, desde la calle Hermanos Belón dima hasta 427 metros al oeste, redactado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se eleva a la suma de 1.948.645.- pesetas, y que se exponga al público por espacio de quince días a fin de que por los interesados se pueda examinar y alegar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Incoar el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de estas obras.

3º.- Que el pago que supone esta atención se verifique con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

5.- PROYECTO DE MEJORA DEL RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA QUE AFECTA A LA ZONA DEL MIRADOR, BELLO HORIZONTE, TENIS DEL MARBELLA CLUB, LA CANTERA, HUERTA DEL PRADO, FINCA SAN ENRIQUE, ZONA DEL HOTEL DON MIGUEL Y OTRAS CONTIGUAS.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes proyecto de mejora del ramal de distribución de agua a la zona del Mirador, Bello Horizonte, Tenis del Marbella Club, la Cantera, Huerta del Prado, Finca San Enrique, zona del Hotel Don Miguel y otras contiguas, redactado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, cuyo presupuesto actualizado por la Oficina Técnica Industrial Municipal se eleva a la suma de 3.985.008.- Ptas, presupuesto que se desglosa en dos partes, la primera de ellas comprende tuberías y uniones gihault, ya adquiridas por el Ayuntamiento, por importe de 2.114.695.- Ptas., y la segunda, que comprende el presupuesto de ejecución por contrata, por un importe de 1.870.313.- Ptas.

Resultando que la Comisión de Urbanismo informa favorablemente el proyecto de referencia y que la de Hacienda y Régimen Interior informa que esta atención podría rea-

lizarse con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio y que procede la imposición de contribuciones especiales.

Esta Comisión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de mejora del ramal de agua potable de la zona del Mirador, Bello Horizonte, Bens del Marbella Club, La Cantera, Huerta del Prado, Finca San Enrique, zona del Hotel Don Miguel y otras contiguas, redactado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, cuyo presupuesto actualizado por la Oficina Técnica Industrial municipal se eleva a la suma de 3.985.008.- Ptas. desglosado en dos partes, según se ha indicado en la parte expositiva de este acuerdo, por importe cada una de ellas de 2.114.695 Ptas. y 1.870.313.- Ptas. y que se exponga al público por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y alegar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Incoar el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de estas obras.

3º.- Que el pago que supone esta atención se verifique con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

6.- PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EMISARIO TERRESTRE O COLECTOR DE SANEAMIENTO EN EL CARRIL DEL DUERO DE SAN PEDRO DE ALCANTARA.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes proyecto de emisario terrestre en el carril del Marqués del Duero de San Pedro de Alcántara, redactado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental cuyo presupuesto general de ejecución por contrata se eleva a la suma de 7.780.246.- Ptas.

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y que la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, de acuerdo con el informe del Sr. Interventor, informa que esta atención puede realizarse con cargo al presupuesto especial

de urbanismo y que de conformidad con lo establecido en el artº 29-1-d) del Real Decreto 3.250/76 procede la imposición de contribuciones especiales hasta un 50%, estimando que debe imponerse en un 50% a todos los propietarios de inmuebles que usan el saneamiento general de San Pedro de Alcántara en proporción a la tasa de alcantarillado.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de emisario terrestre en el carril del Marqués del Duero de San Pedro de Alcántara, redactado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, cuyo presupuesto general de ejecución por contrata se eleva a la suma de 7.780.246.- Ptas., y que se exponga al público por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y alegar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes; incoar el oportuno expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de estas obras concretando, a los efectos del artº 29-1-d) del Real Decreto 3.250/76, el importe de las contribuciones especiales en el 50% del importe del presupuesto general de ejecución por contrata, y repartir dicho importe entre todos los propietarios de inmueble- que usan el saneamiento general de San Pedro de Alcántara en proporción a la tasa de alcantarillado; que el pago que supone esta atención se verifique con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

7.- DETERMINACION DE EFECTOS DEL ACUERDO SOBRE ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.- Seguidamente se dio lectura a una propuesta formulada por el PSOE y el PCE sobre determinación de efectos del acuerdo sobre asignaciones a miembros de la Corporación, del siguiente tenor literal: "El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 8 de noviembre de 1979 aprobó por mayoría una Moción presentada por los Concejales del Partido Comunista de España y la Federación Socialista - PSOE, sobre asignaciones o compensaciones a los miembros de la Corporación.

Sin embargo, involuntariamente, se omitió que esas

asignaciones o compensaciones se abonasen con efectos desde 1º de julio del presente año, por lo que se propone a la Corporación adopte acuerdo en tal sentido.

Sometida dicha propuesta a votación fue aprobada por mayoría, con 13 votos a favor formulados por los Sres. Leiva Herrera, Quintero Marín, Martín Vilches, García Conde, Martos Vadell, Muñoz Rodríguez, Palma Sánchez, Moreno Sánchez, López Gómez, Mora Igeño, Nuñez Peralta, Robles Sánchez, y Vázquez García, y 8 en contra de los Sres. Pedrazuela Sánchez, García Gómez, Criado Baena, Diez de Oñate, Jiménez Gómez, Fernández Ecay, Periañez González y Cuevas González.

Por el Sr. Nuñez Peralta se propone que de dichas asignaciones se detraerán las cantidades percibidas hasta la fecha por los conceptos que abarcan las mismas.

El Sr. Criado Baena manifiesta que UCD respeta el acuerdo adoptado por la Corporación y que en su momento se dará cuenta del destino que darán a las asignaciones que a los Concejales de UCD les corresponde.

8.- ESCRITO DEL I.N.A.S. SOBRE CESION DE PARCELA Y EDIFICIO PARA SU DESTINO A GUARDERIA INFANTIL.- A continuación se da lectura a escrito del Subdirector General del Instituto Nacional de Asistencia Social de fecha 16 de octubre último, recibido en estas oficinas el 7 del actual, por el que, en relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 18 de junio de 1979 sobre cesión de una parcela e inmueble construido sobre la misma al I.N.A.S. para su destino a Guardería Infantil y con la condición impuesta por el Ayuntamiento para llevar a cabo tal cesión, comunica a este Ayuntamiento lo siguiente: "En las guarderías gestionadas por este Organismo, de la selección del alumnado se encarga la Delegación Provincial respectiva. Una vez solicitado el ingreso por la familia, la Delegación recaba los datos y documentos que le permiten decidir si el ingreso procede o no, de acuerdo con la normativa al respecto.

No obstante, no existe inconveniente en dar a conocer al

Ayuntamiento la relación de alumnos seleccionados. Si a la vista de la misma consideran oportuno hacer alguna observación, será recogida y estudiada, correspondiendo en todo caso, la decisión final a la mencionada Delegación Provincial".

Una vez finalizada la lectura de dicho escrito se produce una amplia deliberación en la que intervienen los Sres. Pedrazuela Sánchez (que considera correcta la propuesta contenida en el escrito del I.N.A.S.); Deiva Herrera (que se muestra disconforme con dicha propuesta manteniendo lo acordado por el Pleno en 18 de junio último y proponiendo la ratificación de dicho acuerdo, para que las gestiones en su día sean lo más efectivas posibles); Martos Vadell (que se adhiere a la propuesta del Sr. Deiva, exponiendo su criterio de la gran importancia que tiene que la selección de niños para ingreso en la Guardería sea para los más necesitados); Díez de Oñate (que tras preguntar las consecuencias que puede tener para la apertura de la Guardería la ratificación del anterior acuerdo, propone se deje el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio); Mora Igeño (que propone, para que no se demore más este asunto, la formación de una Comisión mixta formada por el I.N.A.S. y el Ayuntamiento, en la que la parte mayoritaria sea del Ayuntamiento); Cuevas González (proponiendo que el Ayuntamiento se haga cargo de la Guardería); nuevamente Mora Igeño (que expone que si el grupo comunista mantiene su propuesta el PSOE retira la suya adhiriéndose a la anterior) y Pedrazuela Sánchez (que se adhiere a la propuesta del Sr. Díez de Oñate).

Terminado el debate son sometidas a votación las tres propuestas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

1ª propuesta: Aceptar las condiciones contenidas en el escrito del I.N.A.S. de 16 de octubre al que se ha dado lectura. Es rechazada, votando a su favor el Sr. Pedrazuela Sánchez.

2ª propuesta: Ratificación del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 1979. Es aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 10 en contra. dos votos a favor de los Sres. García Gómez, Leiva Herrera, Martín Vilches, Quintero Marín, Martos Vadell, Muñoz Rodríguez, Moreno Sánchez, Nuñez Peralta, López Gómez, Mora Igeño y Robles Sánchez.

3ª propuesta: Que la Guardería sea gestionada directamente por el Ayuntamiento. Es rechazada, con cuatro votos a favor de los Sres. García Conde, Palma Sánchez, Vázquez García y Cuevas González, y 17 en contra.

Acordándose, por tanto, ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 1979 y que se dé traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Asistencia Social para su conocimiento y efectos.

9.- ESCRITO DEL PSA-PARTIDO ANDALUZ SOBRE CESE DEL CONCEJAL D. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ.- Seguidamente se da lectura a un escrito recibido del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz del siguiente tenor literal: "D. Salvador Pérez Bueno, Secretario de Málaga del Comité Ejecutivo Nacional del P.S.A.-Partido Andaluz, como representante de las candidaturas para las Elecciones Municipales de 1979 en cada uno de los Distritos Electorales de Andalucía por el mencionado partido, ante las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, comparece ante este Pleno y dice: que el PSA-Partido Andaluz cesa al Concejal por Marbella, Miguel Angel Jiménez González miembro de la candidatura de este partido en las elecciones locales de 1979, lo que comunico para conocimiento de este Ayuntamiento Pleno a fin de que traslade dicho cese a la Junta Electoral de Zona de Marbella, al objeto de que la misma expida la correspondiente credencial al siguiente de la lista no electo, y hacer efectivo la sustitución del mencionado Concejal.

Y la Corporación visto el contenido del citado escrito y lo dispuesto en la Ley 39/1978 de 17 de julio de Elecciones locales (particularmente en sus artículos 11-6 y 7) y

resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1979 (B.O.E. del 30 de mayo) por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de funcionamiento de las Corporaciones Locales, apartado 4, por unanimidad acuerda quedar enterada del citado escrito y dar cuenta de todo ello a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos y para la expedición de credencial en favor del siguiente candidato de la lista del P.S.A.-Partido Andaluz.

A continuación interviene el Sr. García Gómez proponiendo un voto de gracias al Sr. Jiménez González por la labor realizada durante su gestión en la Corporación, indicándole el Sr. Moreno que esto lo tenía que haber solicitado por escrito al comienzo de la sesión, contestando el Sr. Pedrazuela que entiende se debe oir a los Concejales en este asunto y proponiendo se someta a votación esta propuesta, a lo que el Sr. Martos contesta que los miembros de la Corporación no deben interferir en los partidos representados en la Corporación, aclarando el Sr. Pedrazuela que no era esta su intención e indicando se debe leer la nota elaborada por el PSA-Partido Andaluz sobre este asunto. El Sr. Moreno, en atención a los miembros de la Corporación y al público asistente, da lectura a la nota que el PSA-Partido Andaluz hizo pública a través de la Prensa y radio con tal motivo.

El Sr. Palma se adhiere a la propuesta de un voto de gracias al Sr. Jiménez González.

10.- DECRETO DE LA ALCALDIA OTORGANDO LA DELEGACION DE LA POLICIA MUNICIPAL A D. FRANCISCO PALMA SANCHEZ.- Seguidamente se da cuenta, y la Corporación queda enterada, de Decreto de la Alcaldía del día 5 de los corrientes otorgando la Delegación de la Policía municipal a D. Francisco Palma Sánchez.

11.- MOCIONES PRESENTADAS POR D. RAFAEL GARCIA CONDE, CONCEJAL DELEGADO DE LA JUVENTUD, Y POR D. MANUEL LOPEZ GOMEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO DE CONCEJALES SO-

CIALISTAS, SOBRE REALIZACION DE ESTUDIO E INICIACION DE TRAMITES PARA CONSEGUIR LA INDEPENDENCIA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA Y MOCION DEL SR. CRIADO BAENA, EN NOMBRE DEL GRUPO DE CONCEJALES DE U.C.D., PROPONIENDO UN ESTUDIO PARA LA CONSTITUCION DE SAN PEDRO DE ALCANTARA COMO ENTIDAD LOCAL MENOR. - Seguidamente el Sr. Moreno Sánchez, que preside la sesión, expone la conveniencia de leer en este punto tanto la Moción presentada por el Sr. Concejal Delegado de la Juventud D. Rafael García Conde, proponiendo la realización de estudios e informes relacionados con la independencia de San Pedro de Alcántara, como la presentada por el Sr. Teniente de Alcalde de San Pedro de Alcántara D. Manuel López Gómez, en nombre del Grupo de Concejales Socialistas, solicitando la iniciación de trámites para segregar a San Pedro de Alcántara del municipio de Marbella constituyendo aquél como municipio independiente, y la tambien presentada por el Concejal D. José Criado Baena, en nombre del Grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático, proponiendo se encargue un estudio e informe sobre la posible conveniencia de constituir a San Pedro en Entidad Local menor, ésta última declarada de urgencia. Y que después de leidas y defendidas las tres Mociones antes referidas se procediese a votaciones.

El Sr. García Conde interviene para exponer su criterio de que las tres Mociones deben tratarse y votarse independientemente, pese a lo cual, siguiendo la opinión de la mayoría, la presidencia mantiene su propuesta de leer sucesivamente las tres Mociones.

A continuación el Sr. García Conde da lectura a la Moción presentada por él, que es del siguiente tenor literal: "MOCION QUE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DE LA JUVENTUD.- Como Concejales somos, aparte de gestores municipales, portavoces de las inquietudes populares; creo debemos aportarle a éste toda la información necesaria para el desarrollo de estos intereses.

Este Concejal Delegado de la Juventud como responsa-

ble municipal de ésta, se hace eco de las inquietudes de un grupo de la población de San Pedro de Alcántara, en especial jóvenes, y lo trasladá al Pleno para su estudio.

Un grupo de jóvenes ha abierto un proceso de profundización en el tema, capital para San Pedro, de independencia municipal. Convocaron una manifestación realizada el pasado día 17 como primer paso para expresar estas inquietudes; manifestación desarrollada en un ambiente de tranquilidad y de participación.

La necesidad de que el pueblo tome las actitudes correspondientes en base a una información veraz y con conocimiento de lo que implicaría esta independencia o autonomía, nos lleva a solicitar de esta Corporación: un estudio socio-económico, un informe técnico, y un sondeo de opinión.

Pienso que este estudio podría limitar los roces reales que existen entre los dos pueblos de Marbella y San Pedro y ayudaría al pueblo de San Pedro a tomar las actitudes con conocimiento de causa.

Este Concejal, aparte de asumir las propuestas de la Asociación Juvenil y Recreativa, propondría la creación de una Comisión municipal compuesta por representantes de todos los partidos políticos para acelerar estos trámites.

Lo cual traslado a la Corporación para su aprobación si procede.- Marbella, 13 de noviembre de 1979.- El Concejal.- Fdo. R. García Conde." Asimismo da lectura al escrito adjunto a la anterior Moción de la Asociación Juvenil de San Pedro de Alcántara, que copiado literalmente dice así: "ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- San Pedro de Alcántara, 12 de noviembre de 1979.- Muy Sres. nuestros: Esta Asociación, una vez vistos los excelentes resultados de la reciente manifestación pro independencia de San Pedro de Alcántara, cree necesario solicitarles, dado el sentir popular lo siguiente:

- ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO (Ingresos, gastos, población,

territorios, etc.) DEL PUEBLO DE SAN PEDRO DE ALCANTARA.

- INFORME DE UN TECNICO EN ADMINISTRACION LOCAL, SOBRE TRAMITES NECESARIOS PARA CONSEGUIR LA INDEPENDENCIA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA.

- ENCARGAR A UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, UN SONDEO DE OPINION SOBRE LAS INQUIETUDES INDEPENDENTISTAS DE SAN PEDRO.

Dado que como ya decíamos con anterioridad, el pueblo de San Pedro Alcántara, desea que se aceleren los trámites para conseguir su independencia, rogamos se hagan eco de esta petición y la lleven a cabo con la mayor brevedad posible, evitando posibles demoras y demostrandole de una vez por todas que es deseo de ese Ayuntamiento y de sus miembros conseguir la independencia para San Pedro y que no se va a quedar todo en simples promesas.

En espera de sus prontas noticias, les saludamos atentamente.- ASOCIACION JUVENIL DE SAN PEDRO DE ALC.- RESPONSABLE: RAMON CASADO CARRETERO. D.N.I. 8.683.567."

Terminada la intervención del Sr. García Conde, por el Sr. Leiva se interesa aclaración sobre lo solicitado en la Moción leída ya que, aunque el Sr. García Conde ha manifestado que en la Moción no se pide autonomía, en la manifestación llevada a cabo en San Pedro de Alcántara habían pancartas que solicitaban esto. El Sr. García Conde le contesta que la petición del escrito es de independencia y que éste propone estudios e informes para que el pueblo de San Pedro de Alcántara conozca lo que va a representar tal independencia. Interviene el Sr. Robles que, tras hacer aclaraciones gramaticales, sobre autonomía e independencia, expone que está de acuerdo en que para este tema se emplee la palabra autonomía pero no la de independencia; el Sr. García Conde aclara de nuevo que en la Moción se solicita sólo un estudio sobre el particular. El Sr. Cuevas expone que le parece razonable lo

solicitado en la Moción leída y que antes de elaborar el estudio en la misma solicitado habría que efectuar las delimitaciones necesarias entre San Pedro de Alcántara y Marbella. El Sr. Periañez González propone se proceda a la votación de esta Moción antes de dar lectura a la siguiente para no olvidar su contenido, a lo que el Sr. López Gómez contesta que cree conveniente dar lectura a las tres Mociones y después votar cada una de ellas para que se vote en conciencia. Se entabla un pequeño debate sobre esta cuestión, en el que intervienen los Sres. García Conde, García Gómez, Martín Vilches, Pedrazuela, etc.

Terminado el debate se acuerda someter a votación las dos propuestas discutidas, obteniéndose el siguiente resultado:

1ª propuesta: Dar lectura a cada una de las Mociones y votarlas a continuación. Es desestimada con 5 votos a favor y 16 en contra.

2ª propuesta: Dar lectura a las tres Mociones y votarlas al final por separado. Es aprobada por mayoría, 15 votos a favor y 6 en contra.

A continuación el Sr. López Gómez da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Concejales del PSOE del siguiente tenor literal: "Federación Socialista Andaluza-P.S.O.E.-Grupo de Concejales Socialistas.- MOCION.- El tema que potenció la campaña electoral en las primeras elecciones municipales democráticas del Partido Socialista Obrero Español, en San Pedro de Alcántara, fue la consecución de una total independencia municipal de este pueblo con la creación del municipio de San Pedro de Alcántara.

A este respecto, con fecha 4 de mayo del presente año, se consiguió un estudio económico, cuya copia se acompaña, sobre las posibilidades del futuro municipio de San Pedro Alcántara, cuyo resultado fueron unas cifras que prometen la creación de un municipio próspero y sin problemas financieros, máxime cuando la idea inicial es la de la mecanización de todos los servicios burocráticos con lo

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (Málaga)

que los costes de personal serían mínimos en comparación con los actuales.

Efectuado un estudio sobre la densidad de población y a la vista del Plan Parcial de Ordenación que se confecciona para la zona de San Pedro de Alcántara, puede decirse con toda tranquilidad y seguridad que, urbanísticamente contamos con una zona virgen donde las técnicas del urbanismo actual pueden crear las zonas residenciales más maravillosas que puedan pensarse, ya que la topografía se presta a realizar todo tipo de obras sin problemas de ninguna especie. La superficie del futuro término será de unos 27 kilometros cuadrados y la población censada de unos 19.000 habitantes.

Como todo ha de tener su principio, el objeto de la presente Moción es la de iniciar los trámites para la consecución de la creación del municipio a que nos referimos, con su segregación del de Marbella, sirviendo esta primera propuesta a la que invitamos a adherirse a todos los grupos y partidos políticos que quieran hacerlo y quedando emplazados para en un inmediato futuro, una vez iniciados los trámites, a presentar estudios más completos y documentados sobre el municipio de San Pedro de Alcántara, lo que dará una clara idea de que tanto a la población de Marbella como a la de San Pedro de Alcántara, le interesa esta segregación.- San Pedro Alcántara, 13 de noviembre de 1979.- Grupo de Concejales Socialistas."

Terminada la lectura el Sr. Martín Vilches pide aclaraciones sobre el estudio económico aludido en la Moción, a lo que el Sr. López Gómez contesta que este estudio económico ha sido confeccionado por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento. El Sr. Interventor aclara que el citado estudio económico se ha hecho a instancia de la Alcaldía y que se limitaba a un estudio de los ingresos municipales a un lado y otro de Río Verde. El Sr. Martín Vilches expone su criterio de que deben iniciarse los trámites legales para separar San Pedro de Alcántara de Marbella. El Sr. Cuevas pide se le indique la fecha de entrada de la Mo

ción presentada por el PSOE; la presidencia le informa sobre este punto. Asimismo interesa se le informe si el Ayuntamiento está capacitado para delimitar ambos pueblos, aclarando el Sr. Interventor nuevamente que su informe se ha limitado a las indicaciones facilitadas por la Alcaldía. El Sr. Martos se adhiere a lo manifestado por el Sr. Cuevas, indicando que le parece improcedente la delimitación del término efectuada en la Moción del PSOE, interesando conste en acta este punto.

Tras esta intervención por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por D. José Criado Baena, en nombre del Grupo de Concejales de UCD, que transcrita literalmente dice así: "MOCION.- D. JOSE CRIADO BAENA en nombre del Grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático tiene el honor de dirigirse a la Corporación municipal para exponer lo siguiente.

En el orden del Día de la sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación en los puntos 11º y 13º se incluye respectivamente: "Moción solicitando estudio sobre la Autonomía de San Pedro de Alcántara" y "Moción del Grupo de Concejales Socialistas solicitando iniciar los trámites para segregar a San Pedro de Alcántara del Municipio de Marbella"; con deseo de fijar la posición del Grupo de Concejales de UCD sobre este tema de trascendental importancia, se ruega y espera de la Corporación acepte como asunto urgente la presente Moción.

UCD en su Campaña Electoral tuvo especial preocupación por lo que sabe y le consta que constituye anhelo de los vecinos de San Pedro de Alcántara, que por una parte aspiran a un lógico y natural autogobierno y por otra nos consta no quieren perder su condición de marbelleros. Una interpretación simple del problema podría reconducir a un criterio de segregación que consideramos va contra toda la corriente de la doctrina e incluso de la propia legislación que fomenta las Agrupaciones de Municipios y dificulta las nuevas creaciones por una evidente razón de operatividad. Consideramos que el problema analizado.

en su profundidad presenta las dos notas acabadas de señalar, por una parte autogobierno y por otra no mermar en absoluto el rango del Ayuntamiento de Marbella y si estos son los sentimientos que hemos creído pulsar, consideramos que se armonizan por una tercera vía que permite el protagonismo de los vecinos de San Pedro de Alcántara en sus propios problemas sin afectar a la unidad de nuestra ciudad de Marbella. La solución legal está, a nuestro criterio en la constitución en una ENTIDAD LOCAL MENOR, que regula los artículos 23 al 28 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y los artículos 41 a 52 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Ello acentuaría evidentemente la personalidad de San Pedro de Alcántara, y le daría su propio Alcalde y Junta Vecinal y el gobierno de aquellas materias que más le afectan residiendo en el Ayuntamiento de Marbella aquellos problemas y servicios, que por su complejidad y tecnificación sería difícil y costoso asumir por un nuevo Municipio

Estimamos que este inicio de autonomía constituiría una auténtica profundización de la Democracia, ya que los vecinos de San Pedro apreciarían los efectos de un autogobierno, que posiblemente no fuera necesario llevar más lejos o que por el contrario les afianzara en condiciones más amplias. No cabe la menor duda que es una experiencia que dentro de la autonomía que la Constitución otorga a todos los Entes Locales, permitiría tratar con serenidad, seriedad y rigor el tema, en una disposición de ánimo, como la de los Concejales, de UCD de apoyar las peticiones profundamente sentidas por el vecindario, salvaguardando al mismo tiempo los intereses de Marbella a los que nos hemos comprometido defender.

Ante estas consideraciones la representación municipal de UCD propone al Pleno Corporativo el estudio de esta propuesta y emisión del informe correspondiente que permita un pronunciamiento legal al respecto.- Marbella, 16 de no-

viembre de 1979:

Efectuada la lectura, a propuesta del Sr. Martín Vilches, por la presidencia se concede un descanso de 10 minutos.

Se reanuda la sesión indicando nuevamente la presidencia la sistematica a seguir en este asunto.

El Sr. Pedrazuela propone no se proceda a la votación de ninguna de las Mociones presentadas, exponiendo la conveniencia de buscar una solución intermedia y fijar un plazo para estudiar las ventajas y desventajas que la independencia puede acarrear a San Pedro de Alcántara y una vez efectuado el estudio someterlo a la consideración de esta Corporación.

El Sr. Palma expone su criterio de que las tres Mociones presentadas conducen a un estudio de San Pedro de Alcántara, proponiendo se nombre una Comisión Especial amplia que informe debidamente a la Corporación sobre el tema y a continuación deliberar éste. El Sr. García Conde insiste que en su Moción se solicita un estudio sobre el particular y que a la vista de éste, el pueblo de San Pedro elija si quiere la autonomía, la independencia o ser constituida Entidad Local menor.

El Sr. López Gómez, en nombre del Grupo de Concejales del PSOE, retira su Moción y se adhiere a la presentada por el Sr. García Conde en nombre de la Asociación Juvenil de San Pedro de Alcántara, por entender que las dos solicitan los mismos, exponiendo su criterio de que es preferible que existan dos pueblos hermanos y no uno dividido. El Sr. Leiva en nombre del Grupo de Concejales del PCE, alude a la conveniencia de que la independencia de San Pedro se efectue en base a las normas legales establecidas en la Constitución; se adhiere a la propuesta contenida en la Moción del Sr. García Conde, pero aclarando que a la propuesta se le debe añadir la palabra municipal, es decir, independencia municipal.

El Sr. Criado Baena expone que las tres Mociones presentadas conducen a un mismo fin, pidiendo se realice un

estudio que indique si es más conveniente para San Pedro una autonomía más plena o menos plena y las ventajas y desventajas de esta autonomía. El Sr. López Gómez no está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Criado en base a que el pueblo de San Pedro sabe lo que quiere: plena autonomía y no autonomías intermedias.

El Sr. Martín Vilches manifiesta que deben efectuarse los estudios jurídicos y económicos para decidir sobre una posible separación de Marbella y San Pedro de Alcántara.

Tras esta deliberación se procede a votar la Moción presentada por D. Rafael García Conde, en nombre de la Asociación Juvenil de San Pedro de Alcántara, siendo aprobada por mayoría, con 18 votos a favor de los Sres. García Gómez, Leiva Herrera, Quintero Marín, Martín Vilches, García Conde, Martos Vadell, Muñoz Rodríguez, Palma Sánchez, Moreno Sánchez, López Gómez, Nuñez Peralta, Mora Igeño, Robles Sánchez, Vázquez García, Diez de Oñate, Fernández Ecay, Periañez González y Cuevas González, y 3 en contra de los Sres. Pedrazuela Sánchez, Criado Baena y Jiménez Gómez.

12.- CONTRATACION DIRECTA POR UN AÑO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. - Seguidamente por el infrascrito Secretario se da lectura a los informes de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior de 9 y 14 de los corrientes relativos al servicio de recogida de basuras. A continuación se produce un amplio debate en el que intervienen el Sr. Vázquez García para manifestar que él no se mostró partidario de la gestión directa sino de la municipalización del servicio; el Sr. Nuñez explica los motivos de su propuesta al Ayuntamiento de contratación directa del servicio por plazo no superior a un año, para durante ese año estudiar convenientemente este asunto y decidir si se va a la gestión directa o a la municipalización del servicio, aclarando que la municipalización crea un ente independiente y que la gestión directa embrollaría considerablemente la cuestión; el Sr. Martín Vilches pregun

ta si existe algún estudio económico sobre la gestión directa y la concesión; el Sr. Pedrazuela aclara que el encargo del Ayuntamiento Pleno, al declarar el concurso desierto, era que por la Oficina Técnica Industrial se verificase un estudio de las distintas ofertas presentadas al concurso y que, sobre este estudio se confeccionase un pliego de condiciones; que al examinarse la cuestión en la Comisión se decidió por mayoría proponer la gestión directa del servicio considerando la importancia del tema limpieza y que el Ayuntamiento, como empresa de servicios, está capacitado para gestionar directamente la limpieza del pueblo, si posteriormente se demostrase que no lo está se puede conceder a alguna empresa especializada, por ello propone se apruebe la gestión directa del servicio y si es insuficiente un Concejal Delegado de limpieza se nombre una comisión de limpieza; el Sr. Robles manifiesta que existen tres posibilidades: municipalizar, empresa privada y empresa mixta (con un 40 ó 50% de las acciones para el Ayuntamiento), que él es partidario de la municipalización pero no con esta municipalización en cinco o seis semanas. Por el infrascrito Secretario se procede a verificar aclaraciones sobre los distintos conceptos jurídicos empleados en las intervenciones anteriores. Y por el Sr. Interventor se dió lectura a un informe dado a conocer a la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, en su reunión del día 14 del actual, sobre las ventajas e inconvenientes de la concesión y la gestión directa. El Sr. Vilches considera muy simple el estudio por no referirse a todos los costes, sino solamente al de los vehículos. El Sr. Diez de Oñate manifiesta que se debería dejar sobre la mesa ya que los informes no hablan de la solución de empresa mixta como se había acordado y, por tanto, no se recoge tal posibilidad en ninguna propuesta; el Sr. Pedrazuela dice que hubiese sido conveniente que la Corporación estudiara el informe de la Oficina Técnica, que como el informe de la Comisión de Hacienda fue favorable a la gestión directa no

se debatió el sistema de concesión y que, indudablemente, se podría gestionar a través de una empresa mixta; el Sr. Nuñez hace hincapié en el desembolso que supondría para el Ayuntamiento la gestión directa y concreta su propuesta de contratación directa por un año en base al anterior pliego de condiciones, pone de relieve que el problema de Sercosa es un problema de vehículos y de la falta de inspección municipal de los vehículos y expone varios casos de empresas especializadas y gestión directa en otras localidades y los inconvenientes de la gestión directa; el Sr. Cuevas entiende que si hay sociedades que presten este servicio, es para obtener un lucro y llevándose este servicio directamente por el Ayuntamiento se ahorraría este dinero y que al Ayuntamiento no debe preocuparle la contratación de personal, que en Vélez-Málaga se gestiona directamente el servicio funcionando perfectamente.

Seguidamente, se somete a votación de los asistentes las siguientes propuestas:

Iª.- Gestión directa del servicio, en cuyo supuesto procedería facultar ampliamente a la Alcaldía para la adquisición directa de los camiones necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio: votan a favor de esta propuesta los señores Pedrazuela, Palma y Cuevas.

IIª.- Contratación del servicio directamente con empresa especializada por un período de un año, durante el cual se estudiaría si se gestiona directamente el servicio o se procede a su concesión: votan a favor 18 Concejales y en contra los Sres: Pedrazuela, Palma y Cuevas.

El Sr. Nuñez propone, y así se acuerda, que dada la premura de tiempo se solicite telefónica y telegráficamente ofertas a las distintas empresas que concurrieron al concurso declarado desierto, para que presenten sus ofertas en un plazo de ocho días, ofertas que deberán formularse en base al pliego de condiciones del concurso declarado desierto y al informe de la Oficina Técnica Industrial Municipal.

13.- DICTAMEN DEL LETRADO SR. ORTEGA Y EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA EL SR. RAMOS.- Seguidamente se da cuenta de que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de septiembre último acordó solicitar un dictamen del Letrado D. Juan Ortega Bravo en relación con una actuación del Directivo del Club Atlético Marbella D. Pedro Ramos ante un equipo de la Arabia Saudita por efectuar entrenamientos en el Estadio Municipal Utrera Molina.

Asimismo se da cuenta del dictamen emitido al respecto por el Letrado Sr. Ortega.

Seguidamente se produce un amplio debate en el que intervienen, entre otros, los Sres. Pedrazuela (que ruega quede el asunto sobre la mesa y pregunta sobre posibilidad de nombrar una Comisión que estudie el asunto con el interesado y llegar a un acuerdo de devolución de dinero más indemnizaciones); Criado Baena (que tras exponer su criterio de que el dictamen confeccionado por el Letrado Sr. Ortega es correcto, sugiere la posibilidad de, antes de adoptar acuerdo sobre este asunto, llegar a un arreglo con el Sr. Ramos); Martín Vilches (manifestando que son dos los perjudicados en este asunto, el Club de Arabia Saudita y el buen nombre de Marbella, pudiendo repercutir esto desfavorablemente al foco de turismo deportivo que afluye a nuestra Ciudad, proponiendo se envíe carta de desagravio al citado Club), a lo que se adhiere el Sr. Pedrazuela; Moreno Sánchez (que entiende que si hay indicios de criminalidad el Ayuntamiento está obligado al ejercicio de acciones por tratarse de Corporación pública); nuevamente Criado Baena (que insiste que pese a la corrección del dictamen emitido por el Sr. Ortega en el que se indican indicios de criminalidad, se debe tratar de llegar a un acuerdo por vía transaccional); Martos Vadell (que en su calidad de Concejal Delegado de Deportes manifiesta que conoce el asunto a fondo puesto que atañe a su Delegación, que el Sr. Ramos ha sido aconsejado para tratar de arreglar el asunto con el Ayuntamiento por

vía amistosa, haciendo este Sr. caso omiso de esta sugerencia, lo que pone en conocimiento de la Corporación para que tenga materia de juicio para votar este asunto).

Por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la procedencia de ejercitar las acciones jurídicas pertinentes con arreglo al dictamen del Letrado Sr. Ortega y de facultar a la misma para encomendar dicho asunto a Abogado y Procuradores para una mejor defensa de este Ayuntamiento, siendo aprobada esta propuesta por mayoría, con 16 votos a favor y 6 en contra, estos de los Sres. Pedrazuela Sánchez, García Gómez, Jiménez Gómez, Fernández Ecay, Periañez González y Criado Baena.

Una vez adoptado este acuerdo interviene el Sr. Criado proponiendo se hagan gestiones con el inculpado para pedir una compensación moral y económica, adhiriéndose a esta propuesta los Sres. Pedrazuela Sánchez, García Gómez, Fernández Ecay y Cuevas González. El Sr. García Conde propone se faculte a las Delegaciones de Turismo y Deportes para que estudien cualquier tipo de compensación al equipo árabe. El Sr. Criado considera improcedente esta propuesta opinando se debe esperar al dictamen de los Tribunales.

Tras otras intervenciones se somete a votación la propuesta de dar explicaciones al repetido Club, propuesta que es aprobada por mayoría, 14 votos a favor y 8 en contra, salvando el Sr. Criado su voto negativo, por entender que las explicaciones deben darse después de las sentencias de los Tribunales, porque puede ocurrir que una vez presentada la querella ésta no se admita a trámite o admitiéndose se dicte fallo por el que se absuelva al procesado.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el turno de ruegos y preguntas se plantearon los siguientes asuntos:

a) El Sr. Cuevas González ruega se le conteste a la pregunta que formuló en Pleno anterior sobre las cantidades que la Recaudación Ejecutiva viene cobrando a los contribuyentes tras pagar el 10 ó 20 % en concepto de prórroga o apre

mio. El Sr. Alcalde expuso que la Depositaría de Fondos le informaría sobre el particular.

b) El Sr. Cuevas González pregunta sobre la adjudicación de bares del Campo de Fútbol de San Pedro de Alcántara, informándosele por Secretaría del trámite de adjudicación efectuado y aclarándose que en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento no se recibió escrito alguno distinto de los contemplados en el citado expediente.

c) El Sr. Cuevas González pregunta si se consultó a alguna Comisión antes de efectuar un anticipo de fondos a la Junta de Festejos de San Pedro de Alcántara para la organización de las Fiestas. El Sr. Palma, Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas informa que el citado anticipo fue acordado por la Comisión Municipal Permanente, sin previo informe de alguna otra Comisión, por no ser preceptivo y por razones de urgencia.

d) El Sr. Cuevas González ruega se informe al P.S.O.E. (Histórico) sobre los acuerdos o estudios realizados sobre los escritos presentados por dicho partido, informandole el Sr. Alcalde que no existe discriminación alguna en los escritos presentados por los distintos partidos, pero que algunas Mociones deben ser objeto de informe y dictamen de las Delegaciones y Comisiones antes de ser resueltos por el Pleno o la Comisión Permanente.

e) El Sr. Cuevas González en nombre del P.S.O.E. (Histórico) ruega, y así se acuerda, dirigir escrito a Sabacalera, S.A. instándole a trasladar el almacen sito en c/ dos Sitios, del Barrio del Pilar, a otro lugar más idóneo, por considerar los vecinos de la c/ dos Sitios que el actual almacen de Sabacalera puede atentar contra la seguridad del vecindario.

f) El Sr. López Gómez reitera su ruego de que se envie al Consultorio médico de San Pedro de Alcántara el equipo de Rayos X que al parecer no se usa en el Hospital Municipal de Marbella. El Sr. Robles, Concejal Delegado de Sanidad informa que el aparato de Rayos X necesita el

montaje de un servicio, laboratorio, radiólogo, medidas de seguridad, etc. y que el Consultorio de San Pedro de Alcántara no reune las debidas condiciones. El Sr. Alcalde dice que se volverá a estudiar el asunto.

15.- ACUERDO DE CONDENA DE VARIOS ACTOS TERRORISTAS.- Seguidamente se da lectura a tres Mociones presentadas por los Sres. Alcalde y Robles en nombre del Grupo de Sres. Concejales Socialistas y del Sr. Diez de Oñate en nombre del Grupo de Sres. Concejales de U.C.D., proponiendo se adopte por el Ayuntamiento acuerdo en que manifieste su más energica repulsa y condena por el reciente secuestro del Diputado D. Javier Ruperez y el atentado sufrido por el Teniente Coronel Sr. López de Diego.

El Sr. Martín Vilches manifiesta que el acuerdo de condena y repulsa debe extenderse a todos los actos de violencia, de los que también han sido victimas un militante del P.S.O.E. y otro del P.C.E. en el País Vasco y el Sr. García Conde estima que la condena debe ampliarse incluso a las violencias estructurales, como la que padece Andalucía a causa de la emigración y el paro obrero.

Después de otras varias intervenciones la Corporación por unanimidad acuerda conste en acta la más enérgica protesta y repulsa por los actos de violencia antes indicados, así como su solidaridad con los familiares de las victimas.

16.- MOCION DEL P.S.O.E. SOBRE EXPOSICION PUBLICA DEL CENSO ELECTORAL E INFORMACION AL VECINDARIO ANTE EL PROXIMO REFERENDUM PARA LA AUTONOMIA DE ANDALUCIA.- Seguidamente se da lectura a una Moción presentada por el Grupo de los Sres. Concejales del P.S.O.E. del siguiente tenor literal:

"El día 28 de febrero próximo, tal como ha dispuesto la Junta de Andalucía, tiene que celebrarse un Referendum por lo que el pueblo andaluz tiene que pronunciarse a favor de la Autonomía.

La importancia que esta consulta tiene para nues-

tro pueblo es extraordinaria, ya que en el supuesto de que no se consiguiera que la mayoría absoluta se pronunciara a favor de la Autonomía, el proceso autonómico corre el riesgo de paralizarse durante cinco años.

Ante esto y para facilitar al máximo la votación del citado día 28 de febrero en nuestro Municipio, y conseguir que nuestro pueblo y todo el pueblo andaluz se pronuncie mayoritariamente en favor de la autonomía, los Concejales Socialistas, estimamos se debe, desde ahora, ir preparando el Referendum, mediante la exposición pública del Censo para su posible rectificación, así como que, en su momento, este Ayuntamiento facilite, para conocimiento de todos los ciudadanos, información sobre la importancia que tiene el Referendum autonómico y sobre la Mesa Electoral en la que los electores tienen que ejercer su derecho al voto.

Es por ello por lo que el Grupo Socialista del Ayuntamiento presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Moción:

PRIMERO.- Que se haga la exposición pública del Censo Electoral de nuestro Municipio para su posible rectificación por los vecinos, procediéndose a excluir del mismo a aquellas personas que hayan fallecido o que se encuentran censadas en otra población por haber cambiado de domicilio.

SEGUNDO.- Que llegado el día 1º de febrero de 1.980, el Ayuntamiento disponga lo necesario para que se dé información a los vecinos sobre la importancia del Referendum autonómico y la Mesa Electoral en la que los electores van a tener que ejercitar su derecho al voto.

17.- MOCION EN SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA AMBULANCIA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL.- Seguidamente se da lectura a una Moción presentada por el Grupo de Sres. Concejales del P.S.O.E. del siguiente tenor literal:

"Son de todos conocidos los problemas sanitarios que todos padecemos, debido fundamentalmente a los escasos medios, tanto materiales como personales con que contamos.

Muchos de estos problemas podrían resolverse, o al menos paliarse en gran medida, si contaramos con una ambulancia en la que poder desplazar al Centro Sanitario más próximo a los enfermos que precisan de este servicio.

Ante la carencia de medios económicos con que cuenta este Ayuntamiento, proponemos se adopte acuerdo municipal pleno, por el que se solicite de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, la adjudicación de una ambulancia, obligándose este Ayuntamiento a su cuidado y mantenimiento, con la que cubriríamos nuestras necesidades al respecto, a la vez que podrían atenderse la de los pueblos y núcleos de población vecinos de Marbella, como son Benahavís, San Pedro de Alcántara, Ingenio, Salto del Agua, etc."

La Corporación por unanimidad aprueba dicha Moción.

El Sr. López Gómez pregunta al Sr. Alcalde si la aludida ambulancia va a tener su base en San Pedro de Alcántara, a lo que contestó afirmativamente la Alcaldía, rogando el Sr. López Gómez que así conste en acta.

18.- MOCION DE LA ALCALDIA RELACIONADA CON ESCRITOS Y COMUNICADOS DE FALANGE ESPAÑOLA DE LA JONS AUTENTICA.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"MOCION.- Que presenta a la consideración del Pleno municipal del Ayuntamiento de Marbella, el Grupo de Concejales pertenecientes al PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Insólitamente el partido político denominado "Falange Española de las JONS auténtica", viene remitiendo a la emisora Radio Costa del Sol reiterados escritos, que pueden ser considerados como libelos, atentatorios contra la honorabilidad de miembros de esta Corporación Municipal, en los que exponen diversas infamias.

Ultimamente dicho partido político, ha vertido asimismo acusaciones de encubrimiento que afectan a miembros del Cuerpo Nacional de la Administración.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que sin

perjuicio de mejores criterios, esta Corporación debería pronunciarse en el sentido de nombrar un Abogado perteneciente a la Administración Local, que presentase la oportuna denuncia contra los autores de dichos libelos, ante el Juzgado de Guardia, para determinar el grado de delictividad que hay en ellos y consecuentemente, que recaiga la correspondiente penalidad sobre los responsables."

Terminada la lectura de la Moción los Sres. García Conde y Moreno Sánchez solicitan que se emita un informe o dictamen jurídico antes de ejercitar cualquier acción. El Sr. López Gómez también interviene para hacer diversas aclaraciones justificativas de la Moción presentada. Los Sres. Pedrazuela y Perlañez manifiestan que debiera conocerse por la Corporación el contenido de los escritos y comunicados difundidos por Falange Española de la JONS auténtica. El Sr. Leiva pide en nombre del Grupo de Sres. Concejales del P.C.E. que se solicite un informe jurídico.

Tras un breve descanso solicitado por el Sr. Leiva y concedido por la Alcaldía, interviene el Sr. Mora en nombre del Grupo de Sres. Concejales del P.S.O.E. mostrándose conforme con la propuesta formulada por otros miembros de la Corporación de solicitar un previo dictamen de un Letrado, acordándose finalmente y por unanimidad facultar a la Alcaldía para que solicite dictamen de un Letrado.

19.- ESCRITO DEL SR. CUEVAS GONZALEZ RELACIONADO CON MEJORA EN EL BARRIO DEL PILAR.- Finalmente se dio lectura a un escrito presentado por el Sr. Cuevas González, del P.S.O.E. (Histórico), en el que recuerda varias peticiones formuladas desde el mes de julio por vecinos del Barrio del Pilar y por él mismo.

Tales peticiones se referían a mejora del alumbrado, de los jardines, limpieza y riego, cierre al final de la Avda. de la Independencia y apertura de una escalera para facilitar el acceso a otras calles próximas, destacar el servi-

cio de un agente de la Policía Municipal al cruce de la Barriada de Miraflores con el Camino del Trapiche, vigilancia nocturna y una zona de juegos infantiles.

El Sr. Alcalde aclara que en su día adoptó las oportunas resoluciones, cuya ejecución no se ha realizado con la prontitud ordenada por la Alcaldía, por lo que reiterará las órdenes oportunas y adoptará las medidas a que haya lugar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del día a principio citado, extendiendo la presente acta que todos los asistentes firman en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

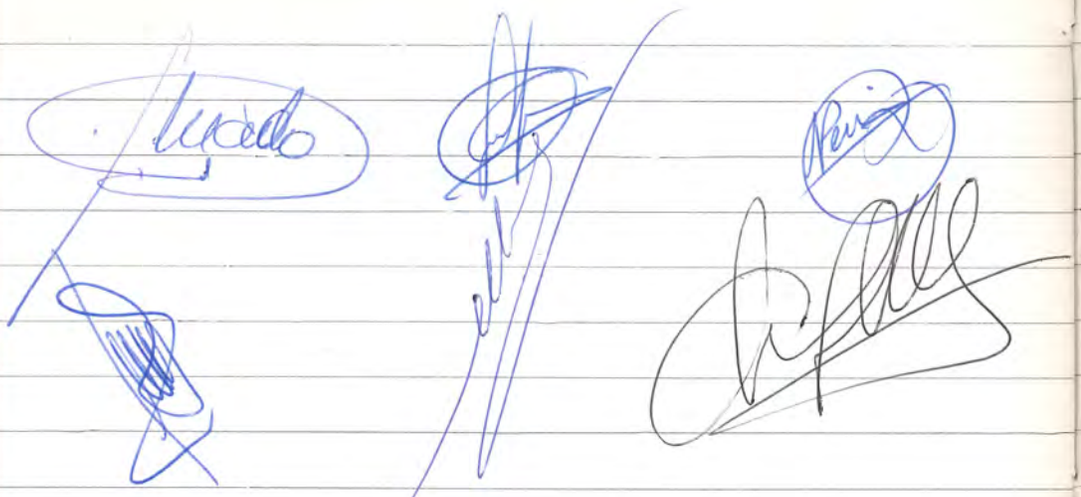

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Primer Tte. de Alcalde, D. Julio Moreno Sánchez.

CONCEJALES

D. José Leiva Herrera.
D. Manuel López Gómez.
D. Francisco Pedrazuela Sánchez.
D. José Mora Igeño.
D. Francisco Palma Sánchez.
D. Hipólito Fernández Ecay.
D. Felipe Diez de Oñate Sanz.
D. Enrique García Gómez.
D. Félix Martín Vilches.
D. Manuel Quintero Marín.
D. Francisco Martos Vadell.
(incorporado al punto 3)
D. Rafael García Conde.
D. Manuel Robles Sánchez.
D. Antonio Nuñez Peralta.
D. Manuel Macías Fernández.
D. José Muñoz Rodríguez.
D. José Criado Baena.
D. F. Javier Jiménez Gómez.
D. José Periañez González.
D. Andrés Cuevas González.

SECRETARIO

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

Preside el señor Primer Teniente de Alcalde D. Julio Moreno Sánchez, habiendo excusado su presencia el Sr. Alcalde por asistir a una reunión en la Mancomunidad de Municipios, y los Sres. Ruiz Lazano y Vázquez García.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en 1ª convocatoria.

D. F. Javier García-Mamely Fdez.
INTERVENTOR
D. Rafael de Balavera Quirós.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

2.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE ELEVACION DE RECARGOS SOBRE CUOTAS DE LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL.- Seguidamente y de conformidad con lo indicado en el orden del día se pasó al examen de los informes emitidos por la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda y Presupuestos en relación con las normas contenidas en el Real Decreto 2634/79 de 16 de noviembre publicado en el B.O.E. del día 19, por el que se desarrollan los arts. 6º-1; 7º-1 y disposición transitoria tercera del Real Decreto ley 11/1979 sobre acuerdos de las Corporaciones locales en relación con la posible elevación de los recargos sobre las cuotas de las licencias fiscales de los Impuesto Industrial y sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, Profesionales y artistas, que según las indicadas normas se incrementarán en 1980 en un 35% de forma automática y que por acuerdo expreso de la Corporación a adoptar antes del día 30 de noviembre puede ser elevado voluntariamente en otro 30%.

Visto el informe de Intervención sobre el posible importe de tales aumentos con base en los datos relativos a la última liquidación de estos recargos practicada por la Hacienda pública y dada lectura asimismo al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos emitidos en el sentido de que el aumento que suponen dichos recargos debe efectuarse escalonadamente, por lo que considera que en el año 1980 es suficiente el incremento del 35% que ya establece la ley 11/1979, y que para el ejercicio de 1981 se considere por la Corporación la posibilidad de incrementar el restante 30%.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Hacienda

debiendo plantearse de nuevo ante este Ayuntamiento Pleno la implantación de dicho recargo del 30% con anterioridad al 30 de septiembre de 1980, para que surta efectos en el ejercicio de 1981.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el expediente incoado para la contratación directa del servicio de recogida domiciliaria de basuras en el término municipal de Marbella, incoado en virtud del acuerdo de esta Corporación de 22 de octubre de 1979, en el que se declaró desierto el concurso convocado para la contratación de este servicio y se ordenó se procediese a la confección de un proyecto y pliego de condiciones, y del adoptado en sesión de 16 de los corrientes en que se acordó contratar el servicio directamente por Empresa especializada por un período de un año y que se solicitasen telefónica y telegráficamente ofertas a las distintas Empresas, que concurrieron al concurso declarado desierto, para que presentasen ofertas en un plazo de ocho días.

Igualmente se dio lectura al acta de apertura de las plicas presentadas por las Empresas Cemesa, Limpieza y Contratas de Andalucía, S.A. y Semat Española, S.A. y Serconsa, así como al informe de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Régimen Interior, sobre esta cuestión en el cual se informa favorablemente la contratación de la oferta primera, variante B), presentada por Semat Española, S.A. y Limpieza y Contratas de Andalucía, S.A., por un importe de 46.224.996 pesetas-año, debiéndose incluir en el contrato las dos siguientes condiciones: 1ª.- Que el importe del material móvil, que ha de pasar al Ayuntamiento al finalizar la contratación, se fraccione para su pago en 36 mensualidades como mínimo, y 2ª.- Que se modifique la condición 5ª que figura en la oferta de Semat Española, S.A. y Limpieza y Contratas de Andalucía, S.A., sobre re-

visión de precios, en el sentido de que caso de producirse un incremento en los salarios del personal, por modificarse el convenio colectivo o por cualquier otra causa, el aumento que ello suponga sea distribuido, por partes iguales, entre la Empresa contratante y el Ayuntamiento.

Seguidamente se produce un amplio debate en el que intervienen el Teniente de Alcalde Sr. Pedrazuela justificando su voto negativo en la Comisión de Hacienda, porque ya con anterioridad se había manifestado partidario de la gestión directa; aclarando que de las condiciones contenidas en el informe de la Comisión de Hacienda, la Empresa, cuya oferta se ha informado favorablemente, acepta la primera condición, pero no la segunda, por lo que de aceptarse el informe de la Comisión de Hacienda en todas sus partes se iría a la gestión directa, al no hacerse cargo de la recogida de basuras la Empresa y solicita del Sr. Interventor General que ratifique cuanto acaba de exponer. El Sr. Interventor manifiesta que al estar planteada la contratación por un año, hubiese sido lógico establecer como canon una cifra inalterable y no sujeta a revisión, pero que la oferta presentada la contiene.

El Sr. Cuevas solicita se den a conocer las diversas ofertas presentadas. El Sr. Pedrazuela aclara que el punto fundamental para la contratación del servicio era que la Empresa ofertase camiones nuevos y la única oferta en tal sentido es la de la Empresa propuesta. Por el Sr. Interventor se dio lectura a informe de la Oficina Técnica Industrial Municipal expresivo de las distintas ofertas presentadas.

El Sr. Nuñez aclara que el convenio está por celebrar y no puede conocerse el importe de la mano de obra; que la situación actual del garaje es altamente molesta para el vecindario al que se le ha prometido su supresión y que, para la efectividad del servicio, los coches deben ser totalmente nuevos. En cuanto a las mensualidades a abonar estan dentro de las posibilidades presupuestarias.

El Sr. Robles inquiere si transcurrido el año de contrata-

ción directa existe posibilidad de gestionar el servicio a traves de una Empresa mixta. Afirmando tal posibilidad el Sr. Interventor.

El Sr. Diez de Oñate solicita información sobre si se ha hecho un estudio comparativo del cuadro de amortización de vehículos ofertado por esta Empresa en ésta y en la primera licitación y del precio ofertado. Lo cual es aclarado por el Sr. Interventor. E igualmente solicita aclaración sobre repercusión por revisión salarial, que tambien le es aclarado por el Sr. Interventor.

El Sr. Pedrazuela propone se concrete la propuesta de acuerdo a votar y que se tenga en cuenta que el compartir la revisión salarial no va a ser admitida por la Empresa, ya que en tal sentido se ha pronunciado.

El Sr. García Conde pregunta si se valoraron las distintas ofertas escalonadamente. El Sr. Nuñez aclara que no, al no haberse ofertado por las demás Empresas camiones nuevos. El Sr. García Conde pregunta que si, para el caso de que la Empresa no acepte la segunda condición, se había estudiado la posibilidad de adjudicarlo a otra Empresa. El Sr. Nuñez aclara que no por ser la única que ha ofertado camiones totalmente nuevos.

El Sr. Criado pregunta si existe algún obstaculo de tipo jurídico-administrativo en introducir las dos modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, informandole el Sr. Interventor negativamente.

Eras intervenir el Sr. Diez de Oñate sobre el aumento que puede suponer en caso de que no se acepte la oferta, el Sr. López Gómez propone se suprima la condición segunda propuesta por la Comisión de Hacienda y se acepte la oferta de la Empresa tal como se ha presentado, puesto que lo contrario puede repercutir en contra de la clase trabajadora.

Sometido a votación si se acepta la propuesta contenida en el informe de la Comisión de Hacienda en todas

sus partes, solamente vota a su favor el Sr. Criado y en contra todos los demás Sres. asistentes.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda sin la segunda de las condiciones en ella contenidas, votando a favor de esta segunda propuesta todos los asistentes excepto los Sres. Criado y Cuevas.

En consecuencia se adjudica a las Empresas Semat Española, S.A. y Limpieza y Contratas de Andalucía, S.A. solidariamente, el servicio de recogida domiciliaria de basuras en la ciudad de Marbella y en los restantes núcleos urbanos y urbanizaciones de su término municipal por el plazo de un año, contado desde el día 1 de enero de 1980, por un importe de 46.224.996 pesetas, oferta primera variante B, debiéndose incluir en el contrato que el importe del material móvil, que ha de pasar al Ayuntamiento al finalizar la contratación, se fraccionará para su pago en 36 mensualidades como mínimo y con plena sujeción al pliego de condiciones que rigió el concurso declarado desierto, sin más excepciones que las que se derivan de la contratación directa por plazo de un año y de las propuestas por las Empresas adjudicatarias y que son aceptadas por esta Corporación, salvo en lo referente al pago del material móvil que revierte al Ayuntamiento al expirar el plazo contractual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve cincuenta horas del día a principio citado, de todo lo cual yo como Secretario certifico y extiendo la presente acta, que todos los asistentes firman en prueba de conformidad.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Alcalde, D. Alfonso Cañas Nogueras.

CONCEJALES

D. Julio Moreno Sánchez.
D. José delva Herrera.
D. Manuel López Gómez.
D. Francisco Pedrazuela Sánchez.
D. José Mora Igeño.
D. Francisco Palma Sánchez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve y cuarenta horas del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de

D. Hipólito Fernández Ecay.
D. Felipe Díez de Oñate Sanz.
D. Enrique García Gómez.
D. Félix Martín Vilches.
D. Manuel Quintero Marín.
D. Francisco Martos Vadell.
D. Rafael García Conde.
D. Antonio Nuñez Peralta.
D. Raúl Vázquez García.
D. José Muñoz Rodríguez.
D. José Criado Baena.
D. F. Javier Jiménez Gómez.
D. Andrés Cuevas González.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fdez.

INTERVENTOR

D. Rafael de Balavera Quirós.

los señores Concejales relacionados al margen.

Preside el señor Alcalde D. Alfonso Cañas Nogueras, habiendo excusado su presencia los Concejales Sres. Robles Sánchez, Macías Fernández, Ruiz Lozano y Periañez González.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en 1ª convocatoria.

Declarada pública y abierta la sesión por la presidencia.

EXALTACION DEL DIA DE ANDALUCIA.- Una vez iniciado el acto el Sr. Alcalde tras dirigir un saludo a todos los Sres. presentes, les comunicó que se había convocado la sesión plenaria de la Corporación con el único objeto de resaltar la significación del Día de Andalucía y la trascendental importancia del próximo Referendum del día 28 de febrero para la autonomía de Andalucía.

Seguidamente y por indicación de la presidencia el Sr. Secretario dio cuenta del orden en que iban a intervenir varios miembros de la Corporación en representación de distintos partidos políticos.

También dio lectura el Sr. Secretario, a petición del Sr. Criado Baena, del manifiesto de la Junta de Andalucía con motivo del Día de Andalucía de 1979, cuyo texto es el siguiente:

"Este año celebramos el día de Andalucía el domingo 2 de diciembre. Al convocar a todos los andaluces a hacer oír su voz por los medios democráticos de que disponemos, se hace preciso llamar a una reflexión sobre el profundo significado de este día nuestro.

El Día de Andalucía es la jornada en que ponemos de manifiesto, ante nosotros mismos y ante todos los pueblos de España, nuestra identidas histórica, cultural y política y les pedimos y ofrecemos a estos pueblos hermanos solidaridad.

El Día de Andalucía es también momento de reivindicación de los instrumentos de autogobierno que nuestro pueblo desea y necesita para salir de la situación de injusticia y subdesarrollo en que se mueve. Por eso hemos de pronunciarnos una vez más, de un modo absolutamente decidido, sobre la iniciativa autonómica, el 2 de diciembre en la calle y el 28 de febrero en el Referéndum Andaluz.

El Día de Andalucía es un día de fiesta, de alegría y de paz, donde recuperaremos nuestro mejor pasado y exigimos los medios para construir un porvenir más lebre y más justo. Finalmente, el Día de Andalucía es un día de unidad. Más allá de las concretas opciones políticas, que conforman el pluralismo democrático del pueblo andaluz, es el día del pueblo andaluz mismo. En la historia de las colectividades humanas hay momentos cruciales en que el protagonismo del pueblo lo debe ostentar el propio pueblo, demostrando de forma inequívoca una voluntad política unitaria para la tarea común.

Por ello llamamos a todos a esta jornada de fiesta y unidad, de reivindicación del más pleno autogobierno, de afirmación de nuestra conciencia de pueblo.

¡VIVA ANDALUCIA!

A continuación se inicia el turno de intervenciones, comenzando por el Sr. Moreno Sánchez del Grupo Andalucista del P.S.A.-Partido Andaluz, que da lectura a un escrito aludiendo a que la autonomía que Andalucía necesita responde a una demanda que surge de todos los niveles de la realidad (nivel estructural, nivel de relaciones sociales y nivel superestructural, cada uno de cuyos apartados desarrolla detenidamente) y termina refiriéndose al alcance de la autonomía, autonomía que no se fundamenta

tanto en consideraciones históricas y/o culturales, cuanto en un planteamiento estructural; la configuración de Andalucía como pueblo considerando indispensable que se exija el carácter de nacionalidad de Andalucía como punto de arranque; la necesidad de presionar a la Junta de Andalucía para garantizar que la Junta asuma el compromiso de lograr para Andalucía la autonomía plena, que no debe quedar en una mera descentralización administrativa y que el Estatuto de Autonomía debe constituir la plasmación de estos planteamientos.

A continuación interviene el Sr. Cuevas González del P.S.O.E. (Histórico), el cual en primer lugar da lectura a un escrito del Partido de los Trabajadores de Andalucía en el que propone se exija del Gobierno la promulgación del Decreto fijando el Referendum autonómico para el 28 de febrero; que se haga una llamada a los ciudadanos para su participación en la manifestación del día 2 de los corrientes y celebre el día 4 el Día Nacional de Andalucía; y que el proyecto de Estatuto de Autonomía recoja el carácter de nacionalidad para Andalucía, recalcando que el nacionalismo andaluz que preconiza el P.T.A. no es insolidario, basándose en la consideración de la igualdad y solidaridad de todos los pueblos de España.

Luego continuó el Sr. Cuevas González leyendo un escrito en nombre del P.S.O.E. (Histórico), en el que resalta la importancia que para el pueblo andaluz tiene la consecución de su autonomía. Alude al protagonismo que corresponde al pueblo andaluz; a la contribución de Andalucía; a la economía del Estado español y particularmente de Marbella y su turismo; a la autonomía que necesita Andalucía consecuente con sus necesidades, al gran poder político que necesita Andalucía para hacer realidad las soluciones que la hagan salir de la situación en que se encuentra, etc.

En nombre de U.C.D. interviene el Sr. Criado Baena quien en primer lugar (en nombre de U.C.D. de Andalucía) formula aclaraciones en el sentido de que U.C.D. no pretende retrasar la autonomía de Andalucía, como han manifes-

tado en algunos medios ciertos sectores. Que el Día de Andalucía debe considerarse como un día de fiesta, de alegría y de paz de todos los andaluces, de unión de todos los andaluces por encima de las ideologías políticas que profesen y que el auténtico protagonismo del Día de Andalucía corresponde al pueblo andaluz.

Interviene a continuación el Sr. Leiva Herrera en nombre del P.C.E., resaltando el espíritu de unión que debe animar a todos los andaluces. Alude a la existencia de dos grupos de andaluces (explotados y explotadores); recuerda que el próximo 4 de diciembre se conmemora la muerte de un andaluz que dió su vida por Andalucía; al carácter trabajador de los andaluces, que lo tienen demostrado dentro y fuera de nuestra frontera; y al actractivo de Andalucía que hacen volver a ella a todos los que la conocen.

Finalmente el Sr. Alcalde en nombre del P.S.O.E. da lectura a un escrito en el que alude al actual desolador panorama de Andalucía (citando cifras de analfabetos, enseñanza insuficiente, crecimiento vegetativo, emigrantes y paro obrero); a la necesidad de mostrar nuestra adhesión a la Constitución para acabar con aquella situación y evitar la desestabilización de la democracia, atacada por acciones violentas y cobardes de la que han sido víctimas numerosos andaluces; que ante la gravedad de la situación social, económica y cultural que padece Andalucía, debe salirse al paso con una política unitaria y de convergencia entre todos los partidos políticos. Se refiere a la tremenda trascendencia de los acuerdos de la Junta de Andalucía y de los municipios andaluces para conseguir una autonomía plena según establece el artículo 151 de nuestra Constitución y contar con un Estatuto de Autonomía que permita levantar a Andalucía de su postergación secular, sin privilegios ni discriminaciones, y terminando pidiendo a todos que formando un compacto haz se

haga patente la presencia en la manifestación del día 2 de los corrientes; portando nuestra bandera andaluza y exigiendo la autonomía que nos permita ser gobernados y administrados por nosotros mismos.

El Sr. Alcalde terminó su intervención con el grito de ¡Viva Andalucía!, siendo aplaudido, al igual que los restantes miembros de la Corporación que han intervenido en esta sesión, por el público que llenaba el salón de sesiones.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió ésta por terminada a las veinte horas y quince minutos del día a principio citado, extendiendo la presente acta que todos los asistentes firman en prueba de conformidad, de todo lo cual como Secretario, certifico.

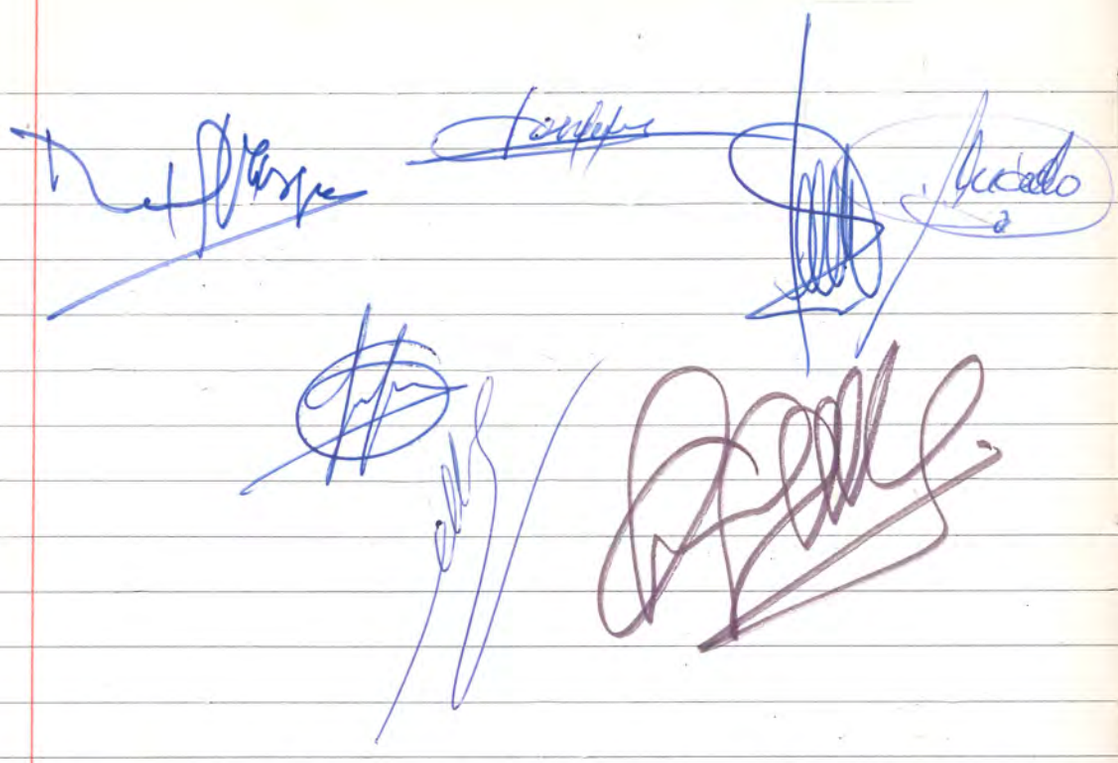

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1979.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Alcalde, D. Alfonso Cañas Nogueras.

CONCEJALES

D. Julio Moreno Sánchez.
D. José Leiva Herrera.
D. Manuel López Gómez.
D. Francisco Pedrazuela Sánchez.
D. José Mora Igeño (se ausentó a partir del punto 21).
D. Francisco Palma Sánchez.
D. Hipólito Fernández Ecay.
D. Felipe Diez de Oñate Sanz.
D. Enrique García Gómez.
D. Félix Martín Vilches.
D. Manuel Quintero Marín.
D. Francisco Martos Vadell.
D. Antonio de Sola Caballero.
D. Rafael García Conde.
D. Manuel Robles Sánchez.
D. Antonio Nuñez Peralta.
D. Raúl Vázquez García.

En la ciudad de Marbella, siendo las diecinueve quince horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen.

Preside el Sr. Alcalde D. Alfonso Cañas Nogueras, habiendo excusado su presencia el Concejal Sr. Macías Fernández.

La sesión se celebra con caracter ordinario y en 1ª convocatoria.

1. Declarada pública y

D. José Muñoz Rodríguez.
D. Salvador Ruiz Lozano.
D. José Criado Baena.
D. Francisco Javier Jiménez Gómez.
D. José Periañez González.
D. Andrés Cuevas González.

SECRETARIO

D. F. Javier García-Mamely Fernández.

INTERVENTOR

D. Rafael de Balavera Quirós.

abierta la sesión por la presidencia se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada.

2.- ASUNTOS URGENTES.- Se declararon urgentes seis asuntos no incluidos en el orden del día.

3.- POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO DE SOLA CABALLERO.- Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de que, como consecuencia del cese de D. Miguel Angel Jiménez González como Concejal de este Ayuntamiento, la Junta Electoral de Zona ha expedido Credencial de Concejal, con fecha 3 de diciembre de 1979, a favor de D. Antonio de Sola Caballero, por ser el siguiente de la lista de Candidatos presentada por el P.S.A.-Partido Andaluz a las Elecciones Locales de 1979, quien se posesiona en este acto de su cargo, haciendole entrega el Sr. Alcalde de la Medalla Corporativa.

Una vez posesionado el Sr. Alcalde le dirige unas palabras de bienvenida en nombre de la Corporación y en el suyo propio.

El Sr. de Sola Caballero pronuncia también unas breves palabras en las que resalta y agradece la labor realizada por su antecesor Sr. Jiménez González y ofrece su servicio y colaboración a la labor corporativa, en cuyo trabajo padrá todo su empeño y conocimiento.

4.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL P.P.O. VIÑA DEL MARFIL.- A continuación se da lectura a escrito de D. Francisco Rambla Bardier, como Arquitecto redactor del Plan Parcial de Ordenación de la urbanización "Viña del Márfil", por el que solicita la aprobación del proyecto de reforma del Plan Parcial de Ordenación de dicha urbanización, que acompaña a dicho

escrito, renunciando al mismo tiempo a la tramitación de la primera reforma presentada y que fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio del corriente año, solicitando asimismo su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el anterior Plan Parcial, el que es objeto de reforma, ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1974.

Vistos los informes de la Oficina Técnica municipal y de la Comisión Informativa de Urbanismo, según los cuales procede la aprobación del proyecto de modificación presentado.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 41 y 53 de la vigente Ley del Suelo, Texto refundido de 9 de abril de 1976.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el proyecto modificado del Plan Parcial de Ordenación "Viña del Márfil" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 54 de la citada Ley del Suelo, se hace constar expresamente lo siguiente: 1º) Las calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquéllas o instalados éstos, cualquiera que sea la persona o Entidad titular de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de Propietarios que se constituya al efecto.

5.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Nº 2 DE LA URBANIZACION EL CRUCE.- A conti-

nuación se da lectura a escrito de D. José Ignacio Domínguez Corrales, en nombre y representación de D. Gustav Muth, al que acompaña plano con las modificaciones y explicaciones solicitadas por la Oficina Técnica en su informe de 7 de noviembre último relativo al Estudio de Detalle de la Manzana nº 2 de la Urbanización "El Cruce", solicitando se reconsidere la aprobación del citado Estudio de Detalle que ha sido denegada en sesiones de 23 de enero, 20 de febrero, 22 de mayo y 21 de agosto de 1978, en base a las razones contenidas en el citado escrito.

Vistos los informes de la Oficina Técnica municipal y de la Comisión Informativa de Urbanismo según los cuales procede la aprobación de la nueva documentación presentada.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el nuevo Estudio de Detalle de la Manzana nº 2 de la urbanización "El Cruce" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

6.- APROBACION INICIAL DEL P.U. DE LA AMPLIACION DE GOLF RIO REAL.- A continuación se da lectura a escrito de D. Agustín Picazo Alsina, como Apoderado de Golf Río Real, S.A., por el que solicita la aprobación del Proyecto de Urbanización de la ampliación de "Golf Río Real", de este término, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el Plan Parcial de Ordenación de esta urbanización particular y al que afecta el presente Proyecto de Urbanización, fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1974.

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo,

en sesión de 13 de noviembre siguiente, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Visto el informe de la Oficina Técnica municipal según el cual se observa que en el trazado de las redes de servicio, así como en las instalaciones correspondientes, se ha variado el establecido en el P.P.O. aprobado, de tal forma que se afecta a parte del terreno edificable, sin que exista sobre el mismo las correspondientes servidumbres legales.

Visto asimismo el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo que a la vista de lo expuesto por la Oficina Técnica y de los planos correspondientes estiman puede procederse a la aprobación inicial del presente Proyecto de Urbanización con las siguientes condicionantes: 1º) Que queden los servicios urbanísticos exentos de edificación. 2º) Que en todo momento puedan tales servicios ser libremente vigilados o reparados, y 3º) Que deberían reflejarse en escritura estas condicionantes por parte de la promotora.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 15, 41 y 53 de la vigente ley del suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la ampliación de "Golf Río Real" con las condicionantes impuestas por la Comisión de Urbanismo en su informe, y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes.

7.- APROBACION PROVISIONAL DEL P.P.O. REFORMADO MARBELLA HILL CLUB.- A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan Parcial de Ordenación reformado "Marbella Hill Club", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Resultando que el citado Plan Parcial de Ordenación ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento

en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 1979.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia número 214, de fecha 23 de septiembre siguiente.

Resultando que durante dicho plazo ha sido presentada reclamación contra el proyecto aprobado por Dª Mª de la Cruz Robles de Nery, habiéndose formulado por la promotora, dentro del plazo dado al efecto, alegaciones sobre dicha reclamación.

Vistos los informes de la Oficina Técnica municipal y de la Comisión Informativa de Urbanismo según los cuales a la vista de las alegaciones formuladas por la promotora, procede la aprobación provisional del presente proyecto.

Visto asimismo los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y, consecuentemente, aprobar íntegramente, con carácter provisional, el Plan Parcial de Ordenación reformado de la urbanización "Marbella Hill Club" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

8.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA UN CONJUNTO DE APARTAMENTOS EN LA URBANIZACION GUADALMINA BAJA.- A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Estudio de Detalle para un conjunto de apartamentos en la urbanización "Guadalmina Baja", de este término, a efectos de su aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

Resultando que el citado Estudio de Detalle ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio del corriente año.

Resultando que el mismo ha sido expuesto al público

en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de fecha 13 de julio siguiente, habiendo sido interpuestas durante dicho plazo dos reclamaciones por D. John F. Gerrard Halpern y D. José Mª Pedraza Ramírez, que han sido anuladas posteriormente por escritos presentados por los mismos interesados.

Resultando que con fecha 5 de noviembre último se ha presentado por D. Fernando Goizueta Galbete, en representación de Parque del Sol Guadalmina, S.A., nueva documentación para cumplimentar las condicionantes a que se sometía la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle en el acuerdo de aprobación inicial antes citado.

Vistos los nuevos informes emitidos por la Oficina Técnica municipal y por la Comisión de Urbanismo según los cuales, a la vista de la documentación presentada, puede procederse a la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial el contenido de los artículos 40 y 41 del texto refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para un conjunto de apartamentos en la urbanización "Guadalmina Baja" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo a sus oportunos efectos.

9.- Garantía constituida por Inmobiliaria BILBAO, S.A. POR LA URBANIZACION ALOHA MARBELLA.- A continuación se da cuenta de escrito presentado por D. Enrique Recuero Durán, en representación de Inmobiliaria Bilbao, S.A. al que acompaña aval bancario por importe de 6.112.800 pesetas, cuya presentación ha sido requerida por la Comisión Provincial de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en su sesión 10/79 de 15 de octubre úl-

timo sobre aprobación condicionada del Plan Parcial de Ordenación "Aloha Marbella".

Resultando que el aval bancario presentado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 46-c) del Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda quedar enterada de la garantía de 6.112.800 pesetas constituida por Inmobiliaria Bilbao, S.A. para responder de la ejecución de la urbanización "Aloha Marbella", garantía que quedará liberada previo cumplimiento de los trámites reglamentarios una vez que se acredite el desarrollo total de la urbanización, y dar cuenta de la constitución de la repetida garantía a la Comisión Provincial de Urbanismo a sus efectos.

10.- EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, A CONSECUENCIA DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DEL RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA QUE AFECTA A LA ZONA DEL MIRADOR, BELLO HORIZONTE, TENIS DEL MARBELLA CLUB, LA CANTERA, H.TA. DEL PRADO, FINCA SAN ENRIQUE, ZONA DEL HOTEL DON MIGUEL Y OTRAS CONTIGUAS.- Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Régimen Interior para la exacción de Contribuciones especiales acordadas imponer con motivo de las obras contenidas en el PROYECTO DE MEJORA DEL RAMAL DE DISTRIBUCION DE AGUA QUE AFECTA A LA ZONA DEL MIRADOR, BELLO HORIZONTE, TENIS DEL MARBELLA CLUB, LA CANTERA, HTA. DEL PRADO, FINCA SAN ENRIQUE, ZONA DEL HOTEL DON MIGUEL Y OTRAS CONTIGUAS y, del padrón confeccionado con sujección a dichas bases y que importa un total de 3.586.962 pesetas.

Considerando que las bases citadas responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de Contribuciones especiales conforme a lo dispuesto

en la Ordenanza Fiscal correspondiente, Reglamento de Haciendas Locales, Ley de Régimen Local y Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones especiales de referencia y que se notifiquen individualmente las cuotas correspondientes a los interesados que sean conocidos, o en su caso, por edicto en el B.O. de la Provincia, al objeto de que en el plazo de los quince días siguientes, los interesados puedan formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

11.- APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION Y MEJORA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SAN PEDRO DE ALCANTARA.- Seguidamente se somete a la consideración de los asistentes el proyecto técnico, redactado por la Oficina Técnica Industrial Municipal, para la modificación y mejora del alumbrado del campo municipal de fútbol de San Pedro de Alcántara, cuyo presupuesto de ejecución se eleva a la suma de 4.522.900 pesetas.

Resultando que el Sr. Interventor informa que el pago que supone esta atención puede verificarse con cargo al presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de modificación y mejora del alumbrado del Campo municipal de fútbol de San Pedro de Alcántara, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de 4.522.900.- Ptas. redactado por la Oficina Técnica Industrial Municipal, y que se exponga al público por espacio de quince días, a fin de que los inte-

resados puedan examinarlo y alegar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para solicitar de la Real Federación Española de Fútbol la subvención de un 50% para la financiación del meritado proyecto.

3º.- Contraer el compromiso de mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo durante un plazo mínimo de 25 años.

4º.- Contraer, igualmente, el compromiso, de tomar a su cargo la parte del presupuesto que no subvencione la Federación así como cualquier exceso que durante las obras puedan producirse por adiciones, reformados, etc.

5º.- Financiar el 50% del presupuesto antes referido con cargo a las dotaciones del presupuesto municipal ordinario de 1980, en el que se habilitarán los créditos necesarios.

12.- EXPEDIENTE DE APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, A CONSECUENCIA DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. RICARDO SORIANO, AL NORTE DE LA MISMA, DESDE LA CALLE HERMANOS BELON LIMA HASTA 427 METROS AL OESTE.- Seguidamente se da cuenta de las bases redactadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Régimen Interior para la exacción de Contribuciones especiales acordadas imponer con motivo de las obras contenidas en el proyecto de SANEAMIENTO EN LA AVENIDA RICARDO SORIANO, AL NORTE DE LA MISMA, DESDE LA CALLE HERMANOS BELON LIMA HASTA 427 METROS AL OESTE y, del padrón confeccionado con sujección a dichas bases y que importa un total de 876.877 pesetas.

Considerando que las bases citadas responden al principio de equidad y justicia que debe informar todo reparto de Contribuciones especiales conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, Reglamento de Haciendas Locales, Ley de Régimen Local y Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.